

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de las Regiones Noreste, que celebran por una parte **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra la empresa **PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.**, representada por **EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de apoderado legal (el Participante "A"), en participación conjunta con **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada por **SALVADOR TAPIA DAMIÁN** en su carácter de apoderado legal (el participante "B"), **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.**, representada por **ERICK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ** en su carácter de apoderado legal (el participante "C"), en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico como representante legal de "**EL INSTITUTO**" en términos de lo establecido en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 , la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0081 |
|---|--|---|

I.4.- Alejandro Fernández Marcos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Tamaulipas de “**EL INSTITUTO**”, interviene(n) en la firma del presente instrumento jurídico como administrador(es) del presente contrato, responsable(s) de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de seguridad subrogada para Delegaciones y UMAE’S de las Regiones Noreste, requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000022829 de fecha 30 de agosto de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes de 2018 al 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2017.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número **LA-019GYR019-E172-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 párrafos tercero y cuarto, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 ter, 28 fracción II, 45, 46, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

I.9.- Con fecha 13 de noviembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- El presente contrato tendrá su cobertura de la Delegación Tamaulipas de "EL INSTITUTO".

I.11.- De conformidad con lo previsto en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81, fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso, sus juntas de aclaraciones respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus apoderados legales, que:

PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V (El Participante "A")

ii.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de julio de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Notario Público número 10 de la 1ª demarcación del Estado de Morelos; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo folio mercantil el número 21578*16.

ii.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Edgar Daniel Islas Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 349 de fecha 4 de enero de 2008 otorgada ante la fe del Licenciada María Guadalupe Domínguez Cortázar, Notario Público número 85 del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Bochil, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, bajo el folio mercantil electrónico número 21578*16, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

ii.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, servicio de vigilancia, industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la presentación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial habitacional, personal y de bienes en general, y en cualquier servicio que se relaciones con seguridad y vigilancia.

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]



**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Impresos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con sujeción al documento elaborado por la División de Bienes, Servicios de Contratación y Excesos, de la Coordinación de Ingeniería y Construcción, de la Unidad de Adquisiciones y de Operación al Desempeño. En su caso, se registró bajo el número: DG/DJ/ADQ/2017/061

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado competitivo, a ser promovido sobre la base de la información de los datos que se proporcionaron, así como la validez de los datos que se proporcionaron, así como la validez de los datos que se proporcionaron.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0081 |
|---|--|---|

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PRS050620JW6**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **D17 18511 10 1**
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT” : **D17 18511 10 1**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0081 |
|---|--|---|

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GSP150414MPA**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **D1720974107**
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT” : **D1720974107**

II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.18.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.19.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en 34 Norte esquina 2 Este, sin número, Colonia Cívica, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62578; teléfono (777) 3192422; correo electrónico: j.islas@grupopryse.com y proteccionyresguardo1@hotmail.com

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.

(El Participante "C")

II.24.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 348 de fecha 22 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 en la plaza del Estado de Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, bajo la partida 324 libro 4, sección CI SC.

II.25.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Erik Omar Santillán Narváez, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza Pública número 185 de fecha 13 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público número 4 en la plaza del Estado de Coahuila, inscrita en el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de la Dirección Jurídica, un cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Secretaría de Salud y en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Secretaría de Salud y en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Secretaría de Salud.



**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0072**

II.32.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.33.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.34.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.35.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Canatlan número 330, Colonia Parque Industrial Lagunero, Municipio de Gómez Palacio, Durango, Código Postal 35070, teléfono (871) 7121291 y fax 711 0633; correo electrónico:

III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE'S de las Regiones Noreste, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

Delegaciones y UMAE'S de las Regiones Noreste, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$32,652,701.78 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 78/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$81,631,754.44 (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", es el siguiente:

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal | \$920,030.14 | \$10,876,694.44 | \$10,876,694.44 | \$9,979,282.76 |
| Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal | \$2,300,075.34 | \$27,191,736.10 | \$27,191,736.10 | \$24,948,206.90 |

Los compromisos correspondientes para los ejercicios fiscales de 2018 al 2020 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios deberán ser individuales e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia de presente contrato.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se garantiza el cumplimiento de los procedimientos de contratación y el cumplimiento de las obligaciones de legislación y Comisión de la Unión de Asuntos Constitucionales de Orientación al Desempeño de las Funciones, en consecuencia, se registró bajo el número DG/DIRJ/ADQ/2017/041

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se encuentra sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las especialidades las cuales registró, técnica y/o económica.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa de “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

$$FinfBM\% < FinfINEGI\%$$

Se aplicará:

$$PA = PV \times [1 + (FinfINEGI - FinfBM)]$$

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

FinfINEGI: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

FinfBM: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del FinfBM que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la “Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016”, en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

| AÑO | MEDIA INFLACIÓN GENERAL |
|------|-------------------------|
| 2017 | 4.13 |
| 2018 | 3.59 |
| 2019 | 3.53 |

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificadorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 (veinte) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente la documentación descrita a continuación.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0081

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 **“Acta de Aceptación del Servicio Devengado”** que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, documento con el que se demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes al término del periodo que se trate, el CFDI que acredite el servicio prestado y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 **“Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada”**, que se integra al **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.
- En su caso, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir el CFDI en el esquema de facturación electrónica CFDI, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de **“EL INSTITUTO”** y únicamente los comprobantes fiscales digitales validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos**

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0081 |
|---|--|---|

fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.
DC17S0081

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega será conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones en su caso, mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- El servicio objeto de este contrato, se prestará en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 “**Requerimiento**” que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la debida prestación del servicio objeto de este contrato las partes considerarán cada uno de los aspectos establecidos en los siguientes rubros de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

- **EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- **PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO**
- **PROPUESTAS DE TRABAJO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

- **SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR**
- **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**
- **FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO**
- **LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO**
- **DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO**
- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al administrador de este contrato las copias simples de las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% (cien por ciento) del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para **“EL INSTITUTO”** respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de este contrato; y en caso de no contar con el 100% (cien por ciento) de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 (siete) meses, de cuando menos el 60% (sesenta por ciento) y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40%(cuarenta por ciento) deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la procuraduría de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, inciso II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de dictaminar, de acuerdo con la Dirección de Asesoría Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legales y Control de la Unidad de Adquisiciones y de Orientación al Beneficiario. En consecuencia, se repitió bajo el número: DG/DJIC/ADQ/2017/041

La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si así resultó de la investigación de mercado correspondiente, si se presentaba sobre la presunción y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que dan origen a la contratación. Las partes respaldadas por el presente instrumento.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0081 |
|---|--|---|

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

DÉCIMA.- SEGURO Y GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el seguro y garantía que se enumeran a continuación:

a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR” se obliga adquirir y entregar a “EL INSTITUTO” por conducto del administrador de este contrato, a más tardar a los **20 (veinte)** días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil, por un monto no menor al 10% (diez por ciento) del importe correspondiente al costo anual de presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual será renovado cada año, durante la vigencia de este instrumento jurídico.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro del plazo antes indicado, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que “EL PROVEEDOR” de inmediato restituya a “EL INSTITUTO” todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de “EL INSTITUTO” o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, “EL PROVEEDOR” se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes **20 (veinte)** días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato realice a “EL PROVEEDOR”, o de lo contrario, “EL INSTITUTO” descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, “Acta Administrativa” que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del presente contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL**

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0081 |
|---|--|---|

INSTITUTO aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato; de conformidad con lo descrito en el numeral **26** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **4 (cuatro)** días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a **“EL PROVEEDOR”**.

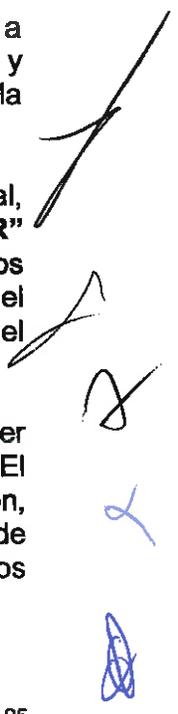
La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio no prestado o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes del servicio, se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** deducciones al pago, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente del servicio.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato No. DC17S0081 |
|---|--|---|

102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- “EL PROVEEDOR”, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo “EL PROVEEDOR” cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
DC17S0081**

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen en forma conjunta y mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, las obligaciones del presente instrumento jurídico y, asimismo, manifiestan que el convenio de participación conjunta se adjunta formando parte integrante del mismo como **anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del(os) servidor(es) público(s) indicado(s) en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrá carácter de **administrador del contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.”

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Apéndices y Junta de Aclaraciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica”
- Anexo 4 (cuatro)** “Convenio de Participación Conjunta”

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
DC17S0081

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
 Director General

Interviene, de conformidad con los artículos 6 fracción I y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 8.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268-A de la Ley del Seguro Social.



PATRICIO ENRIQUE CASO PRADO
 Director de Administración



JUAN LEONARDO MENES SOLÍS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

"EL PROVEEDOR"

PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.
 (Participante "A")

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 (Participante "B")



EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
 Apoderado Legal



SALVADOR TAPIA DAMIÁN
 Apoderado Legal

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V.
 (Participante "C")

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ERICK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ
 Apoderado Legal



ALEJANDRO FERNÁNDEZ MARCOS
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Tamaulipas

IA / LNC / RAQV



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO VENEZOLANO DE SEGUROS Y CREDITO MUTUAL
CORPORACION VENEZOLANA DE SEGUROS Y CREDITO MUTUAL
ESTABLECIDA POR LA LEY N° 10.125



Los datos básicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 del artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Venezolano de Seguros y Crédito Mutuo, en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Comisión de la Coordinación de Licencias y Consulta de la Dirección de Asesoría Jurídica y de Orientación al Derecho. En consecuencia se registró bajo el número DG/DJIC/ADQ/2017/114

La validación jurídica se efectuó en primer lugar sobre la justificación procedimental, normas y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de retardo correspondiente; en segundo lugar, sobre la procedencia y/o viabilidad de las peticiones, recursos, acciones y los demás fundamentos que sustentan el procedimiento en su totalidad, técnica y/o extrínseca.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

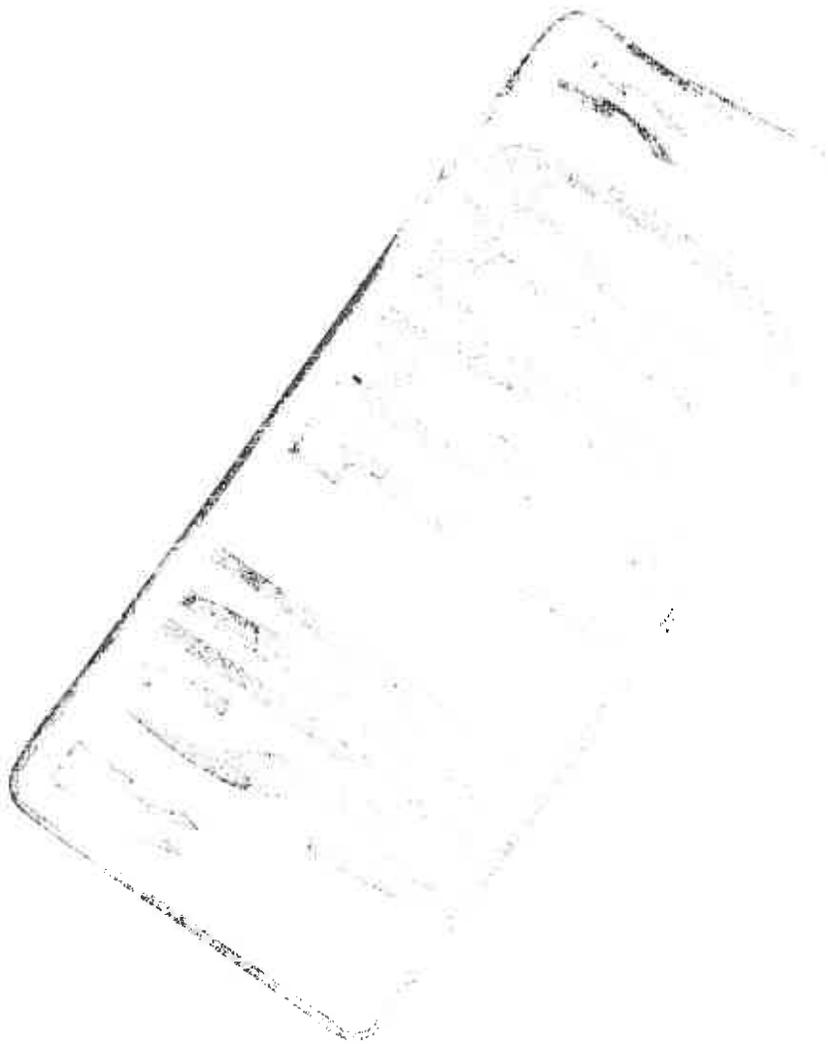
Contrato Número
DC17S0081

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0076

SOLICITUD: 0000022829

Dependencia Solicitante: D0029 Delegación Tamaulipas
 DSG División Servicios Generales
 29010004 M OFNAS DELEGACIONAL

Solicitante: FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN Matricula: 99093987
 Descripción:
 Servicio: Servicio de Policía Auxliar

Fecha Impresión: 30/08/2017 Fecha Validación: 30/08/2017

| | Importe | Cuenta | CC | UI | UO | Proyecto |
|--------------------------------|-----------------|----------|----|--------|----|----------|
| Total Comprometido (en pesos): | \$ 2,300,540.03 | 42062414 | | 292430 | 29 | N/A |

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,300.5 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

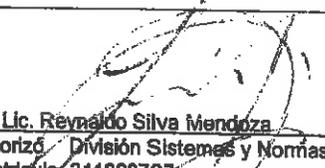
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

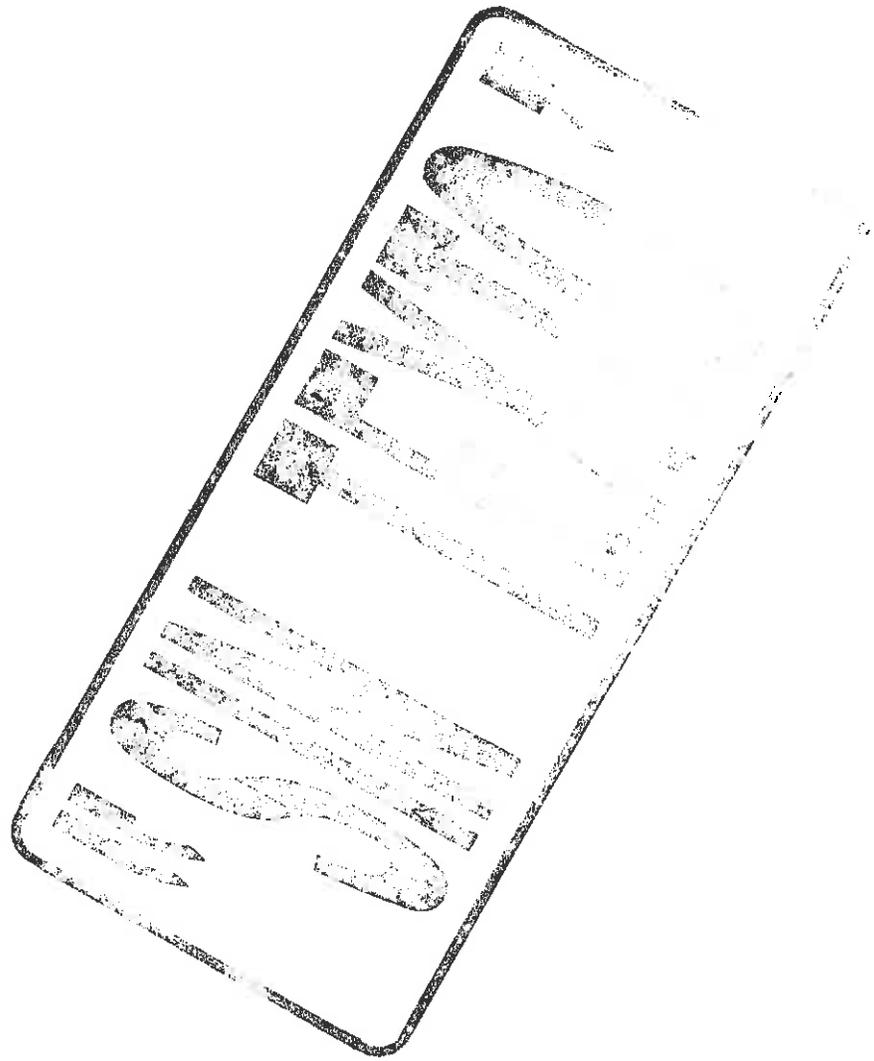
CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,300,540.03
 DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 MN


 FRANCISCO ARIEL VAZQUEZ HERNAN
 Elaboró


 Lic. Reynaldo Silva Mendoza
 Autorizó División Sistemas y Normas Seguridad Documentación
 Matricula: 311390707

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

0077

UN: D0029

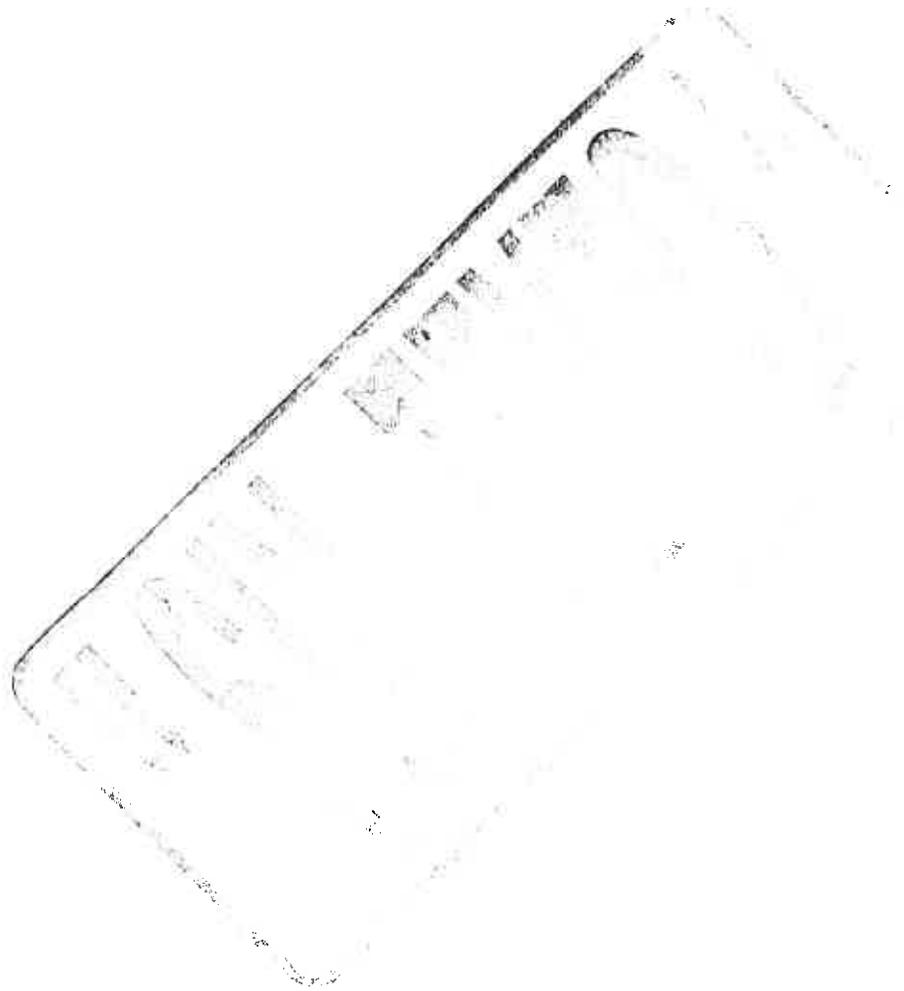
No. SOLICITUD: 0000022829

FECHA SOLICITUD 30/08/2017

| Nro Línea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------|----------------------|---------------------|
| 1 | 42062414 | 100902 | 29 | 292430 | N/A | 01/08/2017 | 3,408.11 |
| 2 | 42062414 | 142902 | 29 | 290103 | N/A | 01/08/2017 | 239,732.00 |
| 3 | 42062414 | 142902 | 29 | 290104 | N/A | 01/08/2017 | 277,002.00 |
| 4 | 42062414 | 142902 | 29 | 290201 | N/A | 01/08/2017 | 118,480.00 |
| 5 | 42062414 | 142902 | 29 | 290401 | N/A | 01/08/2017 | 27,950.00 |
| 6 | 42062414 | 142902 | 29 | 290501 | N/A | 01/08/2017 | 6,459.86 |
| 7 | 42062414 | 142902 | 29 | 290502 | N/A | 01/08/2017 | 39,733.00 |
| 8 | 42062414 | 142902 | 29 | 290701 | N/A | 01/08/2017 | 69,866.00 |
| 9 | 42062414 | 142902 | 29 | 292401 | N/A | 01/08/2017 | 6,709.00 |
| 10 | 42062414 | 142902 | 29 | 292402 | N/A | 01/08/2017 | 6,709.00 |
| 11 | 42062414 | 142902 | 29 | 292403 | N/A | 01/08/2017 | 69,866.00 |
| 12 | 42062414 | 142902 | 29 | 292405 | N/A | 01/08/2017 | 41,925.00 |
| 13 | 42062414 | 142902 | 29 | 292407 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 14 | 42062414 | 142902 | 29 | 292411 | N/A | 01/08/2017 | 55,900.00 |
| 15 | 42062414 | 142902 | 29 | 292412 | N/A | 01/08/2017 | 27,950.00 |
| 16 | 42062414 | 142902 | 29 | 292415 | N/A | 01/08/2017 | 41,925.00 |
| 17 | 42062414 | 142902 | 29 | 292419 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 18 | 42062414 | 142902 | 29 | 292420 | N/A | 01/08/2017 | 41,925.00 |
| 19 | 42062414 | 142902 | 29 | 292421 | N/A | 01/08/2017 | 93,161.00 |
| 20 | 42062414 | 142902 | 29 | 292422 | N/A | 01/08/2017 | 55,900.00 |
| 21 | 42062414 | 142902 | 29 | 292423 | N/A | 01/08/2017 | 27,950.00 |
| 22 | 42062414 | 142902 | 29 | 292424 | N/A | 01/08/2017 | 27,950.00 |
| 23 | 42062414 | 142902 | 29 | 292428 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 24 | 42062414 | 142902 | 29 | 292429 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 25 | 42062414 | 142902 | 29 | 292438 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 26 | 42062414 | 142902 | 29 | 292439 | N/A | 01/08/2017 | 5,175.56 |
| 27 | 42062414 | 142902 | 29 | 292440 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 28 | 42062414 | 142902 | 29 | 292443 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 29 | 42062414 | 142902 | 29 | 292447 | N/A | 01/08/2017 | 7,267.00 |
| 30 | 42062414 | 142902 | 29 | 292448 | N/A | 01/08/2017 | 55,900.00 |
| 31 | 42062414 | 142902 | 29 | 292449 | N/A | 01/08/2017 | 41,969.00 |
| 32 | 42062414 | 142902 | 29 | 295903 | N/A | 01/08/2017 | 83,841.00 |
| 33 | 42062414 | 142902 | 29 | 296306 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 34 | 42062414 | 142902 | 29 | 298001 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 35 | 42062414 | 142902 | 29 | 299101 | N/A | 01/08/2017 | 93,161.00 |
| 36 | 42062414 | 142902 | 29 | 299102 | N/A | 01/08/2017 | 27,950.00 |
| 37 | 42062414 | 200200 | 29 | 292404 | N/A | 01/08/2017 | 41,925.00 |
| 38 | 42062414 | 310203 | 29 | 295302 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 39 | 42062414 | 310203 | 29 | 295303 | N/A | 01/08/2017 | 13,975.00 |
| 40 | 42062414 | 310203 | 29 | 295306 | N/A | 01/08/2017 | 20,962.50 |
| 41 | 42062414 | 320200 | 29 | 296301 | N/A | 01/08/2017 | 34,937.50 |
| 42 | 42062414 | 320200 | 29 | 296302 | N/A | 01/08/2017 | 62,887.50 |
| 43 | 42062414 | 320200 | 29 | 296304 | N/A | 01/08/2017 | 34,937.50 |
| 44 | 42062414 | 320200 | 29 | 296305 | N/A | 01/08/2017 | 76,585.00 |
| 45 | 42062414 | 330110 | 29 | 299105 | N/A | 01/08/2017 | 48,228.00 |
| 46 | 42062414 | 380204 | 29 | 295701 | N/A | 01/08/2017 | 48,912.50 |
| 47 | 42062414 | 900110 | 29 | 299103 | N/A | 01/08/2017 | 97,825.00 |
| 48 | 42062414 | 900110 | 29 | 299104 | N/A | 01/08/2017 | 48,912.50 |
| TOTALES | | | | | | | 2,300,540.03 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

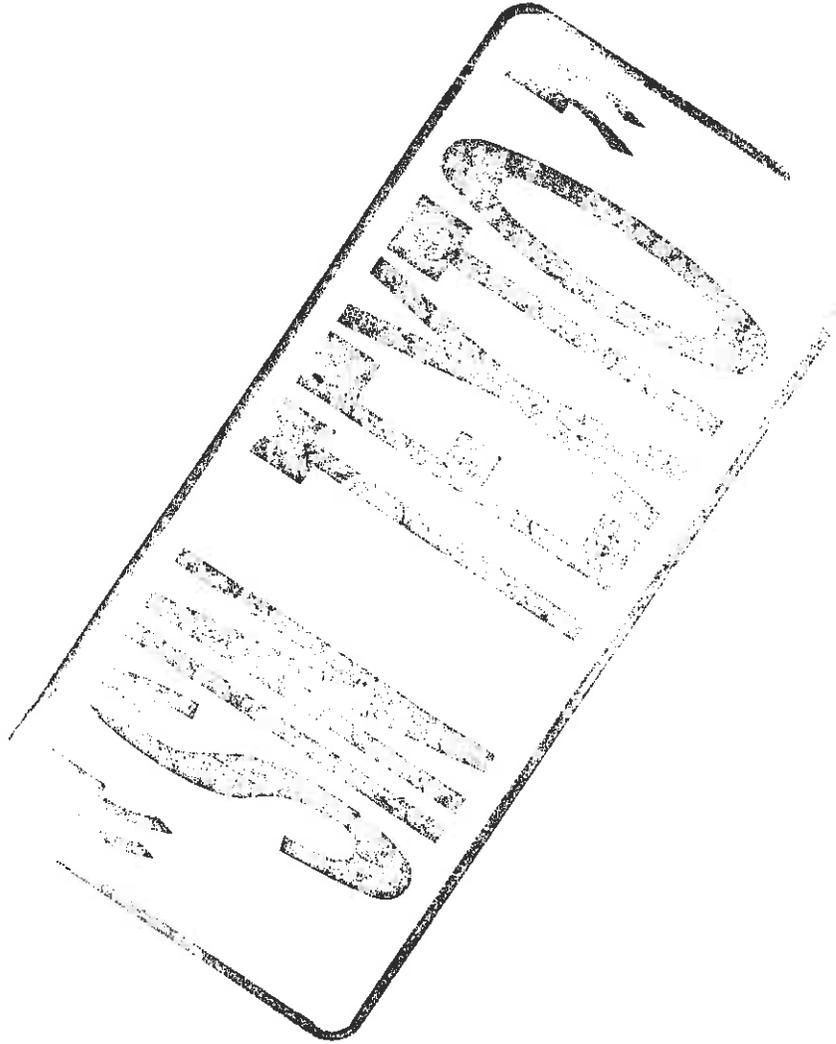
Contrato Número
DC17S0081

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, APÉNDICES
Y JUNTA DE ACLARACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 38 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



10. Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.**11. Anexo 1.1- Anexo Técnico.****Glosario**

- **Acceso:** lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Área de Impacto Estratégico:** se les considera a las Áreas de **Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas y Hospitalización Pediátrica.**
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Bien mueble o inmueble en posesión del Instituto y del que no puede aprovecharse ninguna persona sin consentimiento de este o autorización de la Ley.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, pantallas y DVRs) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- **Compulsa:** Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente signada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **Centros de Monitoreo:** Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico (DVRs y monitores) necesario, que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- **Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el Cuerpo de Gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- **Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- **Control de Accesos:** En el manual debe describir las formas de control que tiene que cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico.
- **CUIP:** Cédula única de identificación personal expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios y con la cual acredita la empresa contar con el personal adecuado y suficiente, así como su experiencia.
- **DVR:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, por sus siglas en el idioma inglés (Digital Video Recorder), que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales como se especifica más adelante.
- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos y acciones que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Lector biométrico:** Equipo Tecnológico para el control de accesos y la obtención de información relacionada con la gestión de tiempo, acceso y salida de personas en áreas de impacto estratégico antes referidas.
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción detallada del cumplimiento a cada uno de los puntos que integran el numeral 4 de este anexo técnico; impreso en hojas membretadas; contener la leyenda "Manual de Procedimiento de Operación de observancia obligatoria para el cumplimiento del servicio"; apartado donde afirme que se obliga a atender las instrucciones emitidas por la unidad normativa del IMSS; debe estar firmado por el representante legal.
- **Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- **Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Delegación el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos, y que en este procedimiento deberán ser la declaración de 2016 y las parciales de 2017.
- **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación.
- **Turno:** Cobertura de un puesto de Servicio de Seguridad, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación y del puesto de servicio a cubrir (incluyendo rondines).
- **UMAE.** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.
- 1.6. Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

CONFLICTO DE INTERES

Atender a lo señalado en el numeral 3.3 de esta Convocatoria, inciso h)

3. PARTIDAS Y/O REGIONES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por dos partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o unidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

| Región / Partida | Delegación/ UMAE |
|-----------------------|---|
| Noreste Partida 4 | Nuevo León |
| | Tamaulipas |
| | Durango |
| | Coahuila |
| | San Luis Potosí |
| | UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León |
| | UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L. |
| | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León |
| | UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León |
| | UMAE Hospital de Especialidades No. 71 |
| Noroeste Partida 5 | Sonora |
| | Baja California |
| | Chihuahua |
| | Sinaloa |

A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

| Región / Partida | Delegación/ UMAE |
|------------------|---|
| | Baja California Sur |
| | UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora |

Estas partidas serán contratada en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

Requisitos técnicos:

- a. Carta mediante la cual se manifieste la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria, a la cual, trátándose de la participación por dos o más partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato **Apéndice 12 "Licitantes que participan por dos o más regiones"**, del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.
- b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.
- c. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.
Considerando el plan o programa continuo (semestral) de la capacitación o adiestramiento en los siguientes rubros:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales" (ordenando alfabéticamente), de cuando menos el 70% del total de lo solicitado en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de éste Anexo Técnico) expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante, en las que se acredite la capacitación continua (cada 6 meses) en los siguientes rubros:
 - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

- Protección Civil.
- e. Carta compromiso en hoja membretada por la empresa y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio. La no presentación de la carta compromiso será causal de desechamiento.
- f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones IMSS, siendo estos:
- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
 - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
 - Manejo de: tolete PR-24.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Conocimiento de temas relacionados con prevenir la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con los principales derechos de las personas con discapacidad emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - Protección Civil.
- g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico, la copia textual de forma parcial o total del Anexo Técnico en los manuales requeridos, no constituye cumplimiento a lo solicitado, por lo que en este caso no se otorgaran puntos.
- Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada durante el presente ejercicio fiscal y en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de licitación pública.
- En caso de no obtener la Constancia anterior antes de la fecha de la presentación apertura de propuestas, debá presentar el documento que acredite su solicitud ante la citada Dirección General, acompañada de una carta compromiso en hoja membretada y firmada por el representante legal, mediante la cual el licitante se responsabiliza de no estar bajo ninguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, reservandose la convocante la facultad de verificar la veracidad de su contenido. En caso de que la información resulte falsa, la convocante podrá desechar la propuesta, abstenerse de firmar el contrato o bien, rescindirlo en caso de que se hubiera suscrito.
- Relación y organigrama del personal directivo, y de los supervisores propuestos para la prestación del Servicio de Seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente, conforme al **Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS"**.
- Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.
- Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo y fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP, Registro Federal de Contribuyentes, y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- i. Acreditar una experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles.
- m. Acreditar la especialidad mínima de un año, con uno o más contratos suscritos entre el 2013 al 2016 que acrediten la prestación del servicio de seguridad de bienes, muebles e inmuebles, así como instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), debiendo cumplir con uno de los contratos o con la suma de varios contratos suscritos en un mismo año en el periodo citado, cuando menos con

ANEXOS
DISPOSICIONES DE CONTRATOS

el 70% del total de los elementos solicitados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** para la o las partidas en que sea su voluntad participar.

- n. Los contratos que presente el licitante en ambos casos, no deberán encontrarse en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, para lo cual se deberá entregar escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que dichos contratos no se encuentran bajo litigio o conflicto legal, en caso de estar concluidos deberá presentar el documento de Liberación de fianza de mínimo 2 (dos) contratos concluidos, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de Experiencia y Especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja.
- o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso, conforme a lo señalado en el numeral 20 de los términos y condiciones.
- p. "Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación, y Reglamento Interno, este último debidamente registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, que incluya las últimas modificaciones realizadas a la Ley Federal del Trabajo."
- q. A la empresa que resulte adjudicada, el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS", por lo que la empresa deberá presentar un programa de capacitación (**Apéndice número 9 "Programa de Capacitación"**) dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- r. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.
- s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Supervisores de Seguridad: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CUIP en la empresa actual.
- t. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los Jefes de Turno: deben presentar curriculum vitae de cada uno de ellos, los cuales deben contar con escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CUIP en la empresa actual.
- u. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 50% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento).
El licitante ganador deberá presentar al administrador del contrato copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la o las partidas.
- v. Copia de cada una de las CUIP, expedidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el Servicio de Seguridad Privada, las cuales deberán ser presentadas en el mismo orden en que están en el listado del estado de fuerza emitido por dicha Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, mismo que deberá ser exhibido, con fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco días naturales previos a su presentación.
Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CUIP de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, (de este Anexo Técnico), anexando en archivo electrónico de Excel editable y en PDF rubricado y suscrito por el representante legal el listado de las CUIP, conteniendo su nombre, RFC y el número de la foja del anexo donde se encuentra en copia dicha CUIP. El incumplimiento de los requisitos previstos en el presente numeral será causal expresa de desechamiento.

El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será

asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.

- w. El licitante señalará el domicilio de la matriz y sucursales que cuenten con espacios destinados para capacitación e insumos o requerimientos (uniformes, toletes, fornituras, radios, CCTV, entre otros.), precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas.

El licitante ganador, deberá contar al menos con una oficina en cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones, según el numeral 3 del presente anexo, además de adjuntar los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplimentarse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

- x. Se deberá presentar la Constancia de Información sobre el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

- y. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

- 5.1. **Asignación de los Elementos:** Los elementos asignados al inicio del contrato y extraordinarios, para cubrir los Puestos de Servicio, serán de conformidad con la autorización que efectuará el Instituto a través del Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado previa solicitud que formule el prestador de servicios con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

En caso de que algún elemento sea asignado a otro puesto de servicio sin previa autorización del Responsable Operativo, el servicio no prestado en el puesto de servicio para el que fue contratado, se considerará como no devengado.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 50 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de Seguridad
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Supervisor de Seguridad en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de Jefe de Turno en la actual empresa (anexar curriculum vitae con firma autógrafa y CUIP).
- Poder de toma de decisiones.
- Libre de adicciones.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino (conforme a las necesidades del servicio).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.

- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con Discapacidad Motriz únicamente para el monitoreo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. Uniformes: Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o Zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra o tocado con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa (para todos los puestos de servicio).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica lo requiera).
- Botas de piel en color negro de acuerdo al uniforme o zapatos tipo choclo de piel en color de acuerdo al uniforme.
- Credencial vigente de identificación expedida por la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa y conforme a lo establecido en el numeral 4.12 de este documento.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia
- Impermeable o manga para lluvia.

Los uniformes anteriormente detallados, deberán ser dotados en dos ocasiones al año (una al inicio de la prestación del servicio y la subsecuentes en la primera quincena de los meses de mayo y

ANEXOS
DISPOSICIONES DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



diciembre de cada año) o antes si las necesidades del servicio así lo requieren, debiendo ser por duplicado.

- 5.4. Evaluación al Personal de Seguridad:** Practicar al personal operativo que ocupe en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un **20%** de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, debiendo entregar copia de los resultados de los exámenes y copia de las constancias de habilidades laborales al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, según el caso; dicha prueba aleatoria será en **dos eventos por cada año durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales** a partir del requerimiento por parte del Instituto. Igualmente se podrán realizar evaluaciones de usuarios simulando en cualquier momento por parte del Instituto para verificar el cumplimiento por parte del personal del Protocolo del Buen Trato del IMSS.
- 5.5. Adiestramiento:** Proporcionar adiestramiento al personal que ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente, entregando semestralmente su programa y avances, acompañado de evidencia fotográfica en la cual deberán de figurar en modalidad de testigos presenciales el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado de conformidad a la modalidad que se le requiera para mejor proveer los servicios o realizar las actividades de seguridad privada.

Asimismo, deberán acreditar a través de los cursos y capacitación que determine la autoridad competente, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades y cualquier otro que determine la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

- 5.6. Capacitación:** Proporcionar el servicio con elementos contratados y capacitados para el servicio que el Instituto requiere, debiendo proporcionar la documental comprobatoria la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica del personal para ocupar el puesto de servicio durante la prestación del servicio y vigencia del contrato, capacitación realizada por personal certificado. La formación relacionada a la aplicación de Protocolos de Buen Trato del IMSS deberá impartirse cada seis meses a los elementos que se encuentren ocupando puesto de servicios, para lo cual se deberá de presentar información comprobatoria y listas de asistencia.
- 5.7. Prohibición en la Duplicidad de Turnos:** No mantener un Puesto de Servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, **se tomará como no prestado el servicio (1 falta)**, toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.
- 5.8. Especificación de Funciones:** El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado, incluyendo el cumplimiento de los Protocolos de Buen Trato definidos por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se considera como no prestado el servicio **(1 falta)**.
- 5.9. Consignas:** El personal dará cumplimiento a los pliegos de Consignas Genéricas emitidas por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y a las Consignas Específicas por Unidad Tipo y Puesto de Servicio, las cuales serán elaboradas por el Administrador de cada Inmueble en coordinación con el Responsable Operativo del servicio de seguridad subrogado.

La entrega de las consignas genéricas y específicas, deberá ser dentro de los cinco días hábiles naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

5.10. Inasistencias: Cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo invariablemente el número total de elementos reportados, **sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas.**

5.11. Programa de Supervisión: Ejercer la coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia a su cargo, por un supervisor, para lo cual este deberá ser designado por parte del proveedor y por escrito.

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado entregará dentro de los 5 días calendario el primer Programa de Supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**) al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, los subsecuentes se entregarán en los primeros 5 días de cada mes durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante Informes de Supervisión por escrito al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

El Programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del buen trato generados por el Instituto.

Asimismo, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles podrá realizar actividades de supervisión del servicio de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del buen trato del IMSS en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. Equipo Operativo: Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) para cubrir el inmueble donde se prestará el servicio y a su central, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Lámpara sorda de uso rudo en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).
- Fournitura con porta Tolete y porta radio por puesto de servicio.
- Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio)
- Silbato de baquelita tipo tránsito con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Contar con los vehículos necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de Seguridad Subrogada para su supervisión.
- Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Cabe señalar, que los equipos deben garantizar un enlace y comunicación permanente en un radio de tres kilómetros y deberán operar las 24 horas del día.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el encargado del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el supervisor del servicio.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Administrador del Contrato.
- Un (1) medio de comunicación con su cargador para el Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

5.13. Generación de Reportes: Presentar al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual

deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10 “Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada”**).

- 5.14. Reporte de incidencias:** Reportar incidentes, proporcionar información, recibir instrucciones, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes, además, deberá mantener estrecha coordinación con los servidores públicos acreditados de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, cuando éstos lo soliciten. Avisar al Director de la Unidad o al Administrador, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa) incluyendo Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe de la incidencia se presentará a la primera hora hábil al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado “parte de novedades del servicio de vigilancia” que se integra al anexo técnico.

- 5.15. Dispositivos Especiales de Seguridad:** Prestar servicios en Dispositivos Especiales (eventos especiales) no programados en Unidades médicas y no médicas, previa solicitud del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado con autorización previa de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, recibiendo notificación del servicio por escrito con 24 horas de anticipación.

Para situaciones imprevistas en las que se requiera implementar Dispositivos Especiales, el Jefe de Turno asentará el hecho en la bitácora de servicio y lo hará del conocimiento al Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, quién formalizará por escrito la solicitud en las siguientes 24 horas al proveedor.

- 5.16. “Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):** El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia en formato digital de todos los acontecimientos para posteriores recreaciones, (de 32 días naturales de capacidad de grabación), así mismo, deberá entregar la información que el Instituto le requiera. El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser equipo nuevo en el cual se incluya las cámaras, monitores, DVR’s, instructivos y software, cableado e instalación los cuales deberán apegarse a las Normas Técnicas Institucionales de Infraestructura Inmobiliario, previo acuerdo con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, conforme al **Apéndice 3 “Programa de Instalación/operación del equipo CCTV”**.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los Centros de Monitoreo (donde existan 8 o más cámaras), teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación de los DVRs mínima de 32 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13 “Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras”** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.



"La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante los 365 días del año de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (32 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado."

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos DVRs, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO

Cámara eyeball híbrida TurboHD (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 2.8 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.

Protección IP66.

Temperatura de operación: -40~60°C.

Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.

Peso: 260 g.

Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet

Cámara bullet híbrida de metal (Analogico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).

Características:

Sensor CMOS 1/3" Turbo HD (Scan progresivo).

Resolución máxima: 720P (1280 X 720).

Lente: 3.6 mm.

Día / noche real (filtro ICR).

Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.

Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.

Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.

Salida de video: Conector BNC.

Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los
Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de
Compras del Sector Público, Electrónica**

Número.- LA-019GYR019-E172-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Montaje con cableado protegido.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR

Características:

Sistema Trihíbrido

4, 8 o 16 canales de video TurboHD

Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.

Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.

Soporta servicio DDNS.

Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.

Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:

Main stream: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.

Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA

Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:

Salida video HDMI y VGA simultáneas.

Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.

Grabación:

Grabación con sobre-escritura automática.

Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.

Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:

Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.

Reproducción simultánea sincrónica de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.

Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.

Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.

Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobre-escritura.

Eventos:

Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.

Interfases:

1 puerto RS-485 para control.

2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).

11to de red RJ-45 10/100 Mbps.

Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:

Alimentación: 12VCD@Max. 20W.

Temperatura de operación: -10~55°C.

Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.

Peso: 1.5 Kg.

Monitores

Monitores a color de 32 plgs., para visualizar un máximo de 8 canales.

Monitores a color de 46 plgs., para visualizar un máximo de 16 canales.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.17. Control de Accesos: El licitante deberá detallar el procedimiento y los medios por el cual controlará los accesos peatonales y vehiculares internos y externos de acuerdo a la operación y a este Anexo Técnico.

5.18. Solicitud de Modificaciones: Cualquier modificación que realice el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución de los Puestos de Servicio (turnos) contratados así como del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, con aprobación de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos, será considerada solvente.

Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La puntuación que corresponderá a cada rubro y subrubro es la siguiente:

La evaluación será mediante el mecanismo de: **PUNTOS** (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado a el licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Organismo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.
2. Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico.
3. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
4. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
5. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
6. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, así como la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
7. Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónico, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no valida".
8. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para cada una de las partidas o regiones.
9. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
10. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
11. Que no se puedan abrir los archivos de los licitantes, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.
12. No manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
13. No acreditar cuando menos el 70% del total de las Cédulas Únicas de Identificación Personal de acuerdo con el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** del Anexo Técnico, por cada partida o región en las que sea su voluntad participar.
14. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 9 de la Convocatoria.
15. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 10, de la presente Convocatoria.
16. Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
17. Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles.

Apéndices.-

Los apéndices que a continuación se enuncian se encuentran contenidos en la parte correspondientes a los Anexos del sitio CompraNet

- **Apéndice 1.-** Requerimiento.
- **Apéndice 2** Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.
- **Apéndice 3.-** programa de instalación/operación CCTV.
- **Apéndice 4.-** Formato de Acta Circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.
- **Apéndice 5.-** Formato de Acta Administrativa.
- **Apéndice 6.-** Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.
- **Apéndice 7.-** Tabla de deducciones.
- **Apéndice 8.-** Programa de supervisión.
- **Apéndice 9.-** Programa de capacitación.
- **Apéndice 10.-** Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.
- **Apéndice 11.-** Acta de aceptación del servicio devengado.
- **Apéndice 12.-** Licitantes que participan por dos o más regiones.
- **Apéndice 13.-** Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras.
- **Apéndice 14.-** Formato de Propuesta Económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

12. Anexo 1.2.- Términos y condiciones.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMAE'S DE LAS REGIONES NORESTE Y NOROESTE"

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

La presente contratación es plurianual anual e implicará los ejercicios fiscales del 2017 al 2020.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:01 horas del día 01 de diciembre de 2017 concluyendo a las 00:00 horas del 30 de noviembre del 2020.

El Acta Circunstanciada de la entrega iniciará a las 19:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del **1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre 2020**, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el Servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

Establecer mecanismos de control de acceso de entrada y salida en áreas restringidas que se encuentran detalladas en el Anexo Técnico.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2017 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la formalización del contrato se deberá establecer que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: "Los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".

4. TIPO CONTRATACIÓN.

PLURIANUAL: De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 277-F de la Ley del Seguro Social y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 de la LAASSP.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que Incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E172-2017



5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Ver numeral 1.6 de la presente Convocatoria.

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada DELEGACIÓN y UMAE que componen cada Región del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

No obstante lo anterior, y en virtud de que la presente contratación de servicios es plurianual, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP, las cantidades a contratar se realizarán bajo el esquema de decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula siguiente:

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

Para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, a petición expresa del proveedor, "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI y, en su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Sí:

FinfBM% < FinfINEGI%

Se aplicará:

PA = PV x [1 + (FinfINEGI - Finf BM)]

Dónde:

PA: Precio actualizado.

PV: Precio vigente.

FinfINEGI: Factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI dividido entre 100.

FinfBM: Media de la inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100.

Los valores del FinfBM que se utilizarán en la aplicación de la fórmula de ajuste, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual, inflación general, media, conforme a lo siguiente:

| AÑO | MEDIA INFLACIÓN GENERAL |
|------|-------------------------|
| 2017 | 4.13 |
| 2018 | 3.59 |
| 2019 | 3.53 |



Handwritten signature

La revisión de la variación del factor que publique el INEGI y, en su caso, el reconocimiento del ajuste al precio de la prestación del servicio, deberá ser solicitada por el proveedor, mediante escrito dirigido al administrador del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles del ejercicio que corresponda, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio respectivo, en el caso de que resulte procedente reconocer un incremento en el precio señalado.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES.

La empresa adjudicada se presentará previa cita con el Administrador del Contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo.

El representante legal que acuda a la visita a las instalaciones, deberá traer consigo identificación oficial y deberá presentarse puntualmente.

9. VISITAS A LOS LICITANTES:

No habrá visita a instalaciones durante el procedimiento de licitación.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional y el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el Servicio de Seguridad Subrogada a través del **Apéndice número 2 "Formato de Acta Circunstanciada para hacer constar la Entrega Recepción del Servicio de Seguridad"**, el Acta iniciará a las 19:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, y concluirá para el inicio del contrato a las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2017.

11.2 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo enunciado en el Anexo Técnico, que se asignará a los elementos que cubran el Servicio en las Delegaciones y UMAE.

11.3 El proveedor adjudicado deberá entregar con cinco días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad de Reacción ante contingencias por cada inmueble.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE

LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución miscelánea fiscal para 2016, publicada en el D.O.F. el 23 de diciembre de 2015.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.DS1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente licitación, anexando el formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El Licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de Seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en la Delegación en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Delegaciones y en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales. Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los
Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de
Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E172-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

Última Declaración Fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total anual de la región en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en 2017 debiendo concordar con su estado de fuerza actual.

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.



En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación Federal y Estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que el permiso que otorga la Dirección General de Seguridad Privada de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada es por un año, el proveedor adjudicado se comprometerá hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente. Esta misma condición aplica para el permiso Estatal de acuerdo a lo estipulado por la legislación local.

En caso de que la legislación estatal establezca una duración del permiso menor a la vigencia del contrato el proveedor adjudicado, se comprometerá a hacer la renovación de la licencia para los periodos subsecuentes, en un plazo no mayor a 30 días naturales, antes de su vencimiento anual, asegurando en todo momento contar con permiso vigente.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no ha sido sancionada, amonestada o inhabilitada por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Las cartas protestadas así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS 50 de 100

Propuesta económica conforme al anexo 6, respecto la(s) Partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 2.2 de la presente convocatoria.

25. GARANTÍA

25.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.
- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Instituto a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), el cual será renovado cada año, durante la vigencia de la contratación.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el

Convocatoria

Licitación Publica Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E172-2017



equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

| DESCRIPCIÓN | VALOR DE LA PENAS CONVENCIONALES |
|---|--|
| Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs. | 10 veces del turno no cubierto |
| Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV" | 2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso |
| Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |
| Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio. | 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |
| No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio. | 2 turnos de 24 horas por cada día de atraso |
| No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por |

SEMIOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E172-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



| DESCRIPCIÓN | VALOR DE LOS SERVICIOS |
|---|--|
| No mostrar los vehículos físicamente y los documentos que lo comprueben la propiedad o posesión (facturas, contrato de arrendamiento u otro) que para supervisión de acuerdo al Apéndice 1 "Requerimiento" al inicio del servicio. | cada día de atraso. 2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso |

El cálculo de la pena convencional será como lo establece la fracción 5.7.7.1 inciso (d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.

nda= número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato _____ que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ del ____, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por los Administradores del contrato en Delegaciones y UMAE según corresponda.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles llevará a cabo la revisión y evaluación de la Propuesta Técnica que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el Servicio de Seguridad Subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Delegaciones y UMAE.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

32.1 FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE

[Firma manuscrita]

ANEXOS
DISPOSICIONES DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E172-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEGURIDAD EN EL ANEXO TÉCNICO.

La suscripción del contrato se realizará por el administrador del mismo, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de las Delegaciones o UMAE.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al Representante Legal de la empresa, a más tardar 5 días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos; los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicado el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en Delegaciones o UMAE; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 31.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- **Factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social**, con domicilio fiscal según sea el caso en Delegaciones y UMAE, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.
- Presentar al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional o al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsas y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo xls. o xlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada"**.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.
- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.
- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

ANEXOS

de 100
CONTRATOS



34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la Terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **PUNTOS** (sic art. 36, 3er. párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.
4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 5**, de la presente convocatoria:
- III) Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- IV) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los
Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de
Compras del Sector Público, Electrónica

Número.- LA-019GYR019-E172-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- V) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica.
- VI) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- VII) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECEIVED

2



APÉNDICE 1 (UNO)

REQUERIMIENTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Observación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Servicio de Vigilancia 2017
 Requerimiento

TURNOS PROPUESTOS 2017
 REGIONES NORESTE Y NOROESTE

| Región | Unidad de Servicio | Cantidad de Unidades | Puntos de Servicio | Cantidad Propuesta 2017 | | | | | | | | | |
|--------------------------|---|----------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------|------------|------------|------------|--------------|-----------------------------|---------|------|
| | | | | 24 horas | | | | | 12 horas | | | | |
| | | | | Lunes a Viernes | Sábados, Domingos y Fiestas | Lunes y Viernes | O | M | J | S | Sábados, Domingos y Fiestas | Centros | CCRs |
| Noreste | Nuevo León | 95 | 237 | 303 | 31 | 86 | 3 | 30 | | | | | |
| Noreste | Tehuacan | 59 | 204 | 87 | 87 | 18 | 10 | | | | 1 | 228 | 156 |
| Noreste | Durango | 50 | 215 | 81 | 81 | 36 | 35 | | | | 3 | 203 | 83 |
| Noreste | Cochila | 65 | 209 | 67 | 67 | 45 | 12 | | | | 16 | 203 | 34 |
| Noreste | San Luis Potosí | 34 | 81 | 71 | 71 | 11 | 5 | | | | 3 | 632 | 79 |
| Noreste | UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León | 2 | 11 | 14 | 14 | 7 | 0 | | | | 2 | 299 | 48 |
| Noreste | UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L. | 1 | 16 | 9 | 9 | 2 | 4 | | | | 2 | 116 | 16 |
| Noreste | UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León | 1 | 15 | 7 | 7 | 12 | 0 | | | | 0 | 75 | 10 |
| Noreste | UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León | 1 | 15 | 7 | 7 | 8 | 0 | | | | 0 | 40 | 5 |
| Noreste | Hospital de Especialidades No. 71 | 1 | 8 | 6 | 5 | 6 | 0 | | | | 0 | 80 | 6 |
| SUBTOTAL NORESTE | | 327 | 871 | 482 | 485 | 281 | 54 | 282 | 24 | 2,587 | 403 | | |
| Noroeste | Sonora | 107 | 148 | 0 | 0 | 251 | 218 | | | | 24 | 630 | 96 |
| Noroeste | Baja California | 63 | 128 | 0 | 0 | 139 | 137 | | | | 117 | 722 | 111 |
| Noroeste | Chihuahua | 88 | 189 | 0 | 0 | 187 | 135 | | | | 111 | 345 | 88 |
| Noroeste | Sinaloa | 71 | 104 | 0 | 0 | 113 | 108 | | | | 103 | 162 | 39 |
| Noroeste | Baja California Sur | 35 | 66 | 0 | 0 | 71 | 65 | | | | 73 | 216 | 39 |
| Noroeste | UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora | 1 | 18 | 20 | 10 | 10 | 0 | | | | 0 | 30 | 6 |
| SUBTOTAL NOROESTE | | 365 | 465 | 20 | 20 | 670 | 577 | 801 | 533 | 4,741 | 793 | | |
| TOTAL GENERAL | | 692 | 1,337 | 470 | 457 | 951 | 577 | 801 | 533 | 7,328 | 1,196 | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



APÉNDICE 2 (DOS).

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el Servicio de Seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

OBJETO.- La presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la Licitación Pública Nacional _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la Delegación _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del Servicio de Seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de las Bases del evento y del Contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: Pliego de Consignas Especificas; _____ Libreta de Control, _____ Bitácoras. Por último en _____ Representante y/o Apoderado Legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la Entrega-Recepción del Servicio no libera a su compañía de responsabilidades y anomalías que sean detectadas durante el periodo de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron _____ las _____ siguientes _____ observaciones:

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social



TESTIGOS IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa



NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta Acta, previa adecuación

[Handwritten marks and signatures]



APENDICE 3 (TRES)
(1 DE 3)

PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV

| 30 DÍAS NATURALES | | | 5 DÍAS NATURALES | 10 DÍAS NATURALES | FECHA DE CUMPLIMIENTO |
|---------------------------|----------------------|--|------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| No. DE UNIDADES DE EQUIPO | FECHA DE INSTALACIÓN | | DÍAS DE PRUEBA | CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS | ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA |
| | Y LUGAR | | | (SÍ LAS HAY) | |
| | | | | | |



APENDICE 4 (CUATRO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS
SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

- EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____
REÚNEN DE _____, SIENDO LAS _____ DEL DÍA DE LA FECHA, SE
EN EL _____ INMUEBLE UBICADO EN _____

COMPARECEN ANTE EL _____, TITULAR DE LA
DELEGACIÓN _____, EL _____ TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS _____, EL
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD _____, EL
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
_____, EL _____ TITULAR DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y
RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, INTERVIENDO LOS DOS ÚLTIMOS
COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.-----

---OBJETO: LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE
LA CLÁUSULA _____ DEL CONTRATO _____ EN DONDE EL PROVEEDOR SE
OBLIGA A INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS _____ SISTEMAS DEL
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DERIVADO DEL CONTRATO No. _____, CON
VIGENCIA DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE SEGURIDAD EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, PARA SALVAGUARDAR AL
PERSONAL Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE ASISTA A DICHAS INSTALACIONES, ASÍ
COMO LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS TÉRMINOS Y
CONDICIONES DEL PROPIO CONTRATO.-----

--- POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL _____ TITULAR DE LA
DELEGACIÓN _____, LES MANIFIESTA A LOS QUE INTERVIENEN DE LAS PENAS
EN LAS QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD
DISTINTA A LA JUDICIAL Y LOS CONMINA A QUE DECLAREN LO PROCEDENTE
RESPECTO A LOS HECHOS CITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO "OBJETO".-----

--- EN USO DE LA VOZ EL C. _____, EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, DENOMINADO
PROVEEDOR DENTRO DEL CONTRATO _____, MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS
DERIVADOS DEL CONTRATO No. _____, SE PRESTAN EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN
LA CLÁUSULA _____ ANEXO _____, PROCEDIENDO A MANIFESTAR QUE LOS
SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE
ENTREGADOS E INSTALADOS, PROCEDIENDO A VERIFICAR QUE EL EQUIPO CUMPLE
CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, ASÍ COMO A DESCRIBIR SU
INSTALACIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA (DEBERÁ
DETALLAR LA UBICACIÓN, LUGAR DE INSTACIÓN, NUMEROS DE SERIES, ETC.-----

SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.-----

-- ACTO SEGUIDO SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL C. _____
JEFE DE OFICINA DE SEGURIDA Y RESGUARDO DE INMUEBLES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



APENDICE 4 (CUATRO)
(2 DE 2)

_____, QUIEN EXTERNA QUE EN APEGO AL CONTENIDO DEL CONTRATO _____, LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN ESA UNIDAD _____, ACLARANDO QUE TODAS LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SON IDENTIFICABLES, TAL Y COMO LO EXPRESA EL PROVEEDOR VERIFICANDO EN ESTE ACTO LO MANIFESTADO POR ÉSTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS EQUIPOS CONTIENEN: MARCA. _____, MODELO _____, SERIE _____; SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO _____ DEL CONTRATO NÚMERO _____, RESALTANDO QUE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN SE ENCUENTRAN INSTALADAS Y FUNCIONANDO, POR LO QUE PROCEDE A RECIBIR DE CONFORMIDAD Y ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO LA CLAUSULA _____ ANEXO _____ DEL CONTRATO

---- LEÍDA LA PRESENTE ACTA, CONFORME DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LOS QUE INTERVIENEN MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE EN ELLA SE ASIENTA, NO TENIENDO MÁS QUE AGREGAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA-----

ENTREGA

RECIBE

Nombre, cargo, firma y razón social

Nombre, cargo, firma y razón social

TESTIGOS IMSS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



APENDICE 5 (CINCO)
(1 DE 2)

FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DE _____, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE _____ UBICADA EN LA CALLE DE _____ NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS, _____ Y _____, A FIN DE HACER CONSTAR EL (ROBO, ETC.) DE _____ CON UN COSTO DE _____ MÁS I.V.A., HECHOS OCURRIDOS EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN _____

OBJETO.- LA PRESENTE SE INSTAURA PARA HACER CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS. DECLARA EL _____, CON CARGO DE _____ EN _____, QUE EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO _____ Y SIENDO COMO LAS _____ HORAS APROXIMADAMENTE, SE ENCONTRABA _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____ SITUACIÓN QUE LE FUE INFORMADO EN _____ CON CARGO DE _____ QUIEN INFORMÓ QUE EN EL ACTO SE PASARA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, A INICIAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR EL DELITO DE _____ COMETIDO EN AGRAVIÓ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTARAN RESPONSABLES.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



APÉNDICE 5 (CINCO)

(2 DE 2)

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA FORMULADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA BAJO EL NÚMERO _____, MISMA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA DIVISIÓN DE

C.

POR LA SUBJEFATURA

USUARIO

C.

C.

**PERSONAL DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL**

**PERSONAL DE SEGURIDAD
SUBROGADA**

C.

C.

TESTIGOS

C. Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

[Handwritten signatures and marks]



APÉNDICE 6 (SEIS)

Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS

| Cargo | Nombre | Teléfono | Número de Afiliación IMSS |
|--------------------------------------|--------|----------|---------------------------|
| Encargado General | | | |
| Encargado(s) del Servicio por Unidad | | | |
| Supervisores | | | |
| Elementos de Seguridad | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

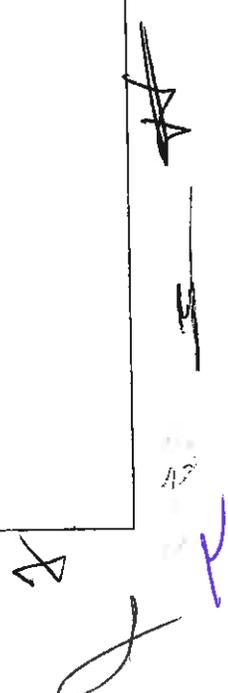


APÉNDICE 7 (SIETE)

(1 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | APLICACIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|---|--|---|---|----------------|---|
| Elementos que no porten el uniforme completo | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | Hasta 10% del total del monto máximo del contrato |
| Elemento que no porte el equipo operativo completo. | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias). | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento que incumpla. | 20% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Elementos sin capacitación (deberá existir documentación comprobatoria) | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento faltante | 30% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Diario | |
| Realizar actividades distintas a las contratadas | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elementos con objetos distractores. | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por cada elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico | Conforme al anexo técnico | Por cada día no grabado por cada una de las cámaras | 1 turno de 24 horas | Por incidencia | |
| Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones. | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por elemento | 50% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elementos que presten el servicio por más de 24 horas consecutivas o registren su asistencia en otra unidad | Conforme al anexo técnico | Por elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| No cubrir la inasistencia dentro del término establecido en el Anexo Técnico. | Conforme al anexo técnico | Por elemento | 10% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Abandono del puesto de servicio. | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por elemento | 100% de un turno (12 o 24 horas) | Por incidencia | |
| Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas | Conforme a las consignas Genéricas y Específicas | Por elemento | 5 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS | Por incidencia | |
| No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes. | Conforme al anexo técnico | Por reporte | 100% de un turno de 24 horas | Diario | |
| Incumplimiento en la disponibilidad de vehículos para realizar supervisiones a las unidades | Conforme al anexo técnico | Por cada día no supervisado | 2 turnos de 24 horas | Por incidencia | |





APÉNDICE 7 (SIETE)
(2 de 2)

TABLA DE DEDUCCIONES

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN | APLICACIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO |
|--|------------------------------|---|--|----------------|---|
| No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las planillas que presta el servicio de seguridad | Conforme al anexo técnico | Por cada elemento | 20% de un turno (por elemento sin afiliar) | Diario | Hasta 10% del total del monto máximo del contrato |
| No entregar durante los primeros 5 días de cada mes el reporte de asistencia y compulsas en formato de base de datos en PDF y en hoja de cálculo xls y/o xlsx. | Conforme al anexo técnico | Por cada día de atraso hasta completar el servicio. | 5% de los turnos mensuales | Por incidencia | |

ANEXOS

ANEXOS

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten signature]



APÉNDICE 10 (DIEZ)
LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

LISTADO DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA

Nombre de la Empresa: _____
Delegación / UMAE / Centro Vacacional / Nivel Central: _____

Periodo que reporta: Desde: _____ Hasta: _____

| N° | Nombre | Unidad | Jornada de 24 | Jornada de 12 Diurno | Jornada de 12 Nocturno | Fecha |
|----|--------|--------|---------------|-------------------------|---------------------------|-------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



APÉNDICE 11 (ONCE)

(1 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

| | |
|--------------------------------------|---|
| <p>PARTES QUE INTERVIENEN</p> | <p>EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 00 DE 000 DE 2017, ESTANDO PRESENTES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. XX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA XXXXXXXX SE REUNIERON EN DIRECCIÓNXXXXXXXXXX, PARA LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.</p> |
| <p>OBJETO DEL CONTRATO</p> | <p>NÚMERO DE CONTRATO: "00000"</p> <p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE REALIZÓ EN: xxxx, UBICADO xxxxxxxx.</p> <p>ENTREGA DEL SERVICIO: SE HACE ENTREGA DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA NÚMERO XX, QUEDANDO DE ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EI RESULTADO SIGUIENTE:</p> <p>MONTO: \$0'000,000.00 (xxxxxx 00/100 M.N.)</p> |
| <p>PERIODO</p> | <p>PRIMERA QUINCENA DEL MES</p> |

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



APÉNDICE 11 (ONCE)
(2 de 2)

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO

FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

EL PROVEEDOR

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

C. _____
Representante legal

LIC. _____
XXXXXX

TESTIGO

C. _____

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]



Apéndice 12
Licitantes que participan por dos o más regiones

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral 4.1.1 inciso a) de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral 5.3.- Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

| Partida | Capacidad Recursos Humanos | | Capacidad de Recursos Materiales | | Contratos |
|-------------------------|--|--|--|---|--|
| | Supervisor (convocatoria 4.1.1 inciso a) (iv) | CUIP (convocatoria 4.1.1 inciso a) (v) | Constantes de habilidades laborales DCS (convocatoria 4.1.1 inciso a) (ii) | Constantes de capacitaciones externas DCS (convocatoria 4.1.1 inciso a) (iii) | |
| 1 | Estado Guerra (convocatoria 4.1.1 inciso a) (iv) | Región | Equipos de Pinturas (Convocatoria 4.1.1 inciso a) (v) | Equipos de comunicación (Convocatoria 4.1.1 inciso a) (iii) | Acreditación especialidad mínima de un año que acredite la prestación del servicio de seguridad que incluya instalación de CCTV (Videotape 4.1.1 inciso a) |
| 2 | | | | | Contratos |
| Total propuestas | | | | | |

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten signature)



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|--------------|---|--------------------------------------|--|----------------|------------|
| | | | | No. de Cámaras | No. de DVR |
| Noreste | Coahuila | ALMACEN DELEGACIONAL | CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y BLVD. OSCAR FLORES TAPIA, C.P. 20015, ART | 16 | 2 |
| | | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL MONCLOVA | BLVD. HAROLD R. PAPE # 405 SUR , COL. GUADALUPE, 25750 MONCLOVA, COA | 0 | 0 |
| | | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL P. NEGRAS | BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO NO. 3701 COL. DELICIAS C.P. 26270 PIEDR. | 0 | 0 |
| | | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL SALTILLO | MANUEL DOBLADO, ESQ. LUIS GUTIERREZ, ZONA CENTRO, 25000 SALTILLO, CO | 0 | 0 |
| | | DELEGACION ESTATAL | BLVD. V. CARRANZA, ESQ. PERIF. ECHEVERRÍA, NO. 2809 COL. LA SALLE, 25280 | 16 | 2 |
| | | DEPTO. CONSER. Y SERV. GRALES. | BLVD. V. CARRANZA, ESQ. PERIF. ECHEVERRÍA, NO. 2809 COL. LA SALLE, 25280 | 0 | 0 |
| | | GUARDERIA ORDINARIA ACUÑA | CORREDOR INDUSTRIAL S/N COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 26220 ACUÑ | 16 | 2 |
| | | GUARDERIA ORDINARIA MONCLOVA | GUATEMALA Y CAMPECHE S/N COLONIA ZONA CENTRO C.P. 25700 MONCLOV | 16 | 2 |
| | | GUARDERIA ORDINARIA P. NEGRAS | AV. INDUSTRIAL Y CALLE "A" S/N COL. LOMAS DEL NTE. C.P. 26089 PIEDRAS NE | 16 | 2 |
| | | GUARDERIA ORDINARIA SALTILLO | BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y FRANCISCO MINA S/N COLONIA ZONA CENTRO | 16 | 2 |
| | | GUARDERIA ORDINARIA TORREON | MATAMOROS #2, ESQ. MADERO, ZONA CENTRO C.P. 27980 PARRAS DE LA FUI | 16 | 2 |
| | | H.G.S.Z. No 6 | BLVD. GUERRERO, ESQ. ALVARO OBREGÓN, COL. SAN ANDRES, 26200 CIUDAD | 8 | 1 |
| | | H.G.S.Z. No 13 | BLVD. FRANCISCO I. MADERO 550, COL. NUEVO LINARES DEL SUR C.P. 27900 F | 16 | 2 |
| | | H.G.S.Z. No 20 | HIDALGO S/N., ESQ. GÓMEZ FARIAS, COL. CENTRO C.P. 27860 SAN PEDRO, COA | 16 | 2 |
| | | H.G.S.Z. No 21 | AV. HIDALGO, ESQ. 5 DE FEBRERO CD. CENTRO C.P. , 26350 PALAU, COAH. | 16 | 2 |
| | | H.G.S.Z. No 27 | BLVD. REVOLUCIÓN, ESQ. CON JAZMÍN 27000 COL. JARDÍN TORREÓN, COAH. | 32 | 4 |
| | | H.G.Z. No 16 | BLVD. REVOLUCIÓN ORIENTE 250, C.P. 27000 TORREÓN, COAH. | 16 | 2 |
| | | H.G.Z. No 18 | BLVD. HAROLD R. PAPE S/N, COL. GUADALUPE, 25700 MONCLOVA, COAH. | 16 | 2 |
| | | H.G.Z. No 7 | CALZ. ANTONIO NARRO, ESQ. LUIS GUTIERREZ, ZONA CENTRO, 25000 SALTILLO | 16 | 2 |
| | | H.G.Z. No 1 | BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701, COL. DELICIAS, 26070 PIEDRAS NEG | 32 | 4 |
| | | H.G.Z. No 11 | BLVD. VENUSTIANO CARRANZA, ESQ. H. HINOJOSA, FRACC. KIOSCO, 25270 SAI | 32 | 4 |
| | | H.G.Z. No 2 | AV. LOPEZ MATEOS S/N, ZONA CENTRO C.P. 26860 NVA. ROSITA COAH. | 16 | 2 |
| | | H.G.Z. No 24 | BLVD. V. CARRANZA, ESQ. PERIF. ECHEVERRÍA, NO. 2809 COL. LA SALLE, 25280 | 16 | 2 |
| | | JEF. DE DESARROLLO DE PERSONAL | LERDO, ESQ. RAYÓN, ZONA CENTRO, 26200 CD. ACUÑA, COAH., | 8 | 1 |
| | | SUBDELEGACION ACUÑA | BLVD. HAROLD R. PAPE # 405 SUR , COL. GUADALUPE, 25750 MONCLOVA, COA | 8 | 1 |
| | | SUBDELEGACION MONCLOVA | BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701, COL. DELICIAS, 26090 PIEDRAS NEG | 8 | 1 |
| | | SUBDELEGACION PIEDRAS NEGRAS | AMADOR CHAPA ESQ. MINA, COL. CENTENARIO, 26750 SABINAS HIDALGO, CO | 8 | 1 |
| | | SUBDELEGACION SABINAS | BLVD. HUMBERTO HINOJOSA #350 FRACC. KIOSCO C.P. 25280 SALTILLO, COAH | 8 | 1 |
| | | SUBDELEGACION SALTILLO | BLVD. INDEPENDENCIA PTE. 450, ESQ. LEONA VICARIO, 27000 TORREÓN, COA | 16 | 2 |
| | | SUBDELEGACION TORREON | BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 523 COL. ROMA FRONTERA. C.P. 25660, MO | 8 | 1 |
| | | TIENDA MONCLOVA | PTE. CARDENAS NO. 197 ESQ. GRAL BRAVO ZONA CENTRO SALTILLO, COAH. | 8 | 1 |
| | | TIENDA SALTILLO | BLVD. HAROLD R. PAPE N° 405, COL. GUADALUPE, MONCLOVA, COAH., C.P. 257 | 16 | 2 |
| | | U.M.A.A. No 90 | CALLE RAYÓN S/N., ESQ. BRAVO, ZONA CENTRO, 26200 CD. ACUÑA, COAH. | 0 | 0 |
| | | U.M.F. No 81 | CARRETERA PRESA DE LA AMISTAD 2099, COL. MEXICANIDAD INFONAVIT, 262 | 0 | 0 |
| | | U.M.F. No 87 | AV. BENITO JUÁREZ, ZONA CENTRO, 25430 SAN JOSÉ AURA EL PROGRESO, COA | 0 | 0 |
| | | U.M.F. No 10 | JUÁREZ NO. 807 NORTE, ESQ. ABASOLO, ZONA CENTRO, 26530 ALLENDE, COA | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 12 | BRAVO ESQ. ABASOLO, ZONA CENTRO, 27450 ZARAGOZA, COAH. | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 14 | AMADOR CHAPA, ESQ. MINA, COL. CENTENARIO, 26750 SABINAS HIDALGO, CO | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 23 | S DE MAYO, ESQ. FCO. MURGUIA, S/N 26340 MUZQUIZ COAH. | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 25 | CARRETERA A PALAU, DOMICILIO CONOCIDO, ZONA CENTRO, 26360 LAS ESPEI | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 29 | BLVD. PLAN DE GUADALUPE, ESQ. PABLO I. SIDAR, COL. CENTRO, 25900 RAMC | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 3 | AV. MINEROS 18, 26370 BARROTERAN COAH. | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 31 | HIDALGO # 2 ENTRE MORELOS Y CARRETERA 57 ZONA CENTRO, C.P. 25350 AR | 0 | 0 |
| | | U.M.F. No 4 | TEPIC 261, ESQ. OCAMPO, COL. CENTRO, 26170 NAVA, COAH. | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 60 | HIDALGO ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, ZONA CENTRO, 25950 GENERAL CEPE | 0 | 0 |
| | | U.M.F. No 62 | XICOTÉNCATL NO. 303 ESQ. GLZ. ORTEGA, COL. CENTRO, 26500 MORELOS, CC | 8 | 1 |
| | | U.M.F. No 64 | CALZ. AVILA CAMACHO ORIENTE 3020, COL. LAS CAROLINAS, C.P. 27040 TORR | 8 | 1 |
| U.M.F. No 66 | PRESIDENTE CÁRDENAS, ESQ. FCO. MURGUIA, ZONA CENTRO, 25000 SALTILLO | 8 | 1 | | |
| U.M.F. No 70 | PABLO D. MEJIA 526 ESQUINA MANUEL DOBLADO, ZONA CENTRO, 25000 SAL | 8 | 1 | | |
| U.M.F. No 73 | AV. HEROICO COLEGIO MILITAR, ESQ. MÉXICO, COL. ROMA, 26025 PIEDRAS NE | 8 | 1 | | |
| U.M.F. No 79 | JUÁREZ ESQ. HIDALGO, 25870 CASTAÑOS, COAH. | 8 | 1 | | |
| U.M.F. No 8 | RODRIGUEZ SUR 351, ESQ. BLVD. CONSTITUCIÓN Y JIMENEZ, ZONA CENTRO, 2 | 0 | 0 | | |
| U.M.F. No 80 | JOAQUIN DE VELAZCO 374, ESQ. CASTELAR, FRACC. URDIÑOLA, 25020 SALTILL | 16 | 2 | | |
| U.M.F. No 82 | AV. INDEPENDENCIA, ESQ. PABELLÓN, ZONA CENTRO, 27440 MATAMOROS, CO | 8 | 1 | | |
| U.M.F. No 83 | AUGUSTO CIEMPIÉS, ESQ. BLVD. LAS TORRES, COL. OBRERA, 3ER. SECTOR, C.P. | 8 | 0 | | |
| U.M.F. No 84 | ANTONIO ALVAREZ Y SINALOA S/N, COL. ROMA, 25760 VILLA FRONTERA, COA | 0 | 0 | | |
| U.M.F. No 85 | AV. SAN JOSE ESQ. CALLE GUADALAJARA , COL. MIRADOR, 25740 MONCLOVA, | 0 | 0 | | |
| U.M.F. No 86 | BLVD. SALTO DEL AGUA Y AVE. LOS ARROYOS, COL. MANANTIALES DEL VALLE. | 0 | 0 | | |
| U.M.F. No 88 | CUAUHTÉMOC S/N, COL. AMERICANA, 25600 FRONTERA, COAH. | 8 | 1 | | |
| U.M.F. No 9 | ALLENDE ESQ. GENERAL ANAYA, ZONA CENTRO, 26600 VILLA UNIÓN, COAH. | 8 | 1 | | |
| U.M.F. No 15 | CLZD. HOSPITALES, ZONA CENTRO, 26950 AGUJITA SAN JUAN DE SABINAS, CO. | 8 | 1 | | |
| U.M.F. No 26 | | | | | |

[Handwritten signatures and initials]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|------------|---|-------------------------|--|----------------|------------|
| | | | | No. de Cámaras | No. de DVR |
| | U.M.F. No. 28 | | DOMICILIO CONOCIDO, ZONA CENTRO, 26555 RANCHERÍAS MUZQUIZ, COAH. | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 32 | | AV. BENITO JUÁREZ, ZONA CENTRO, 25480 SAN JOSÉ AURA EL PROGRESO, CO. | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 50 | | PRESIDENTE CARRANZA ESQ. MERCADO, NO 101 ZONA CENTRO, 27640 CUATT | 8 | 1 |
| | U.M.F. No. 52 | | MORELOS ESQ. RAYÓN, ZONA CENTRO, 27500 OCAMPO, COAH. | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 61 | | FIDEL VELAZQUEZ S/N COL. PROGRESO, C.P. 27630 LAGUNA DEL REY SIERRA A | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 67 | | DOMICILIO CONOCIDO, 25935 HIPÓLITO RAMOS ARIZPE, COAH. | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 74 | | ACUÑA S/N, COL. CENTRO, 27550 NADADORES, COAH. | 0 | 0 |
| | U.M.M.A No.89 | | BLVD. V. CARRANZA, ESQ. PERIF. ECHEVERRÍA, NO. 2809 COL. LA SALLE, 25280 | 16 | 2 |
| | VELATORIO | | AV. MORELOS NO. 47 PONIENTE COL. CENTRO, C.P. 27000, TORREÓN, COAH. | 0 | 0 |
| Durango | Almacén Delegacional | | CARR. A MÉXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, 34285 DURANGO, DGO. | 11 | 2 |
| | C.E.B.J.S. BERMEJILLO | | AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, COL. BERMEJILLO, C.P. 35230 MAP | 0 | 0 |
| | CENTRO DE CAPACITACIÓN | | CARR. A MÉXICO KM. 5, COL. 15 DE OCTUBRE, 34285 DURANGO, DGO. | 0 | 0 |
| | Centro de Capacitación y calidad. | | FRANCISCO SARAVIA NO 818 PTE. C.P. 34000 ZONA CENTRO, DURANGO | 0 | 0 |
| | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL | | AV. NORMAL Y ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN S/N COL. SILVESTRE DORADO DG | 12 | 2 |
| | Coordinación de Competitividad y Calidad | | CALLE PREDIO CANOAS S/N COL. SILVESTRE DORADO DGO. | 0 | 0 |
| | Depto. de Conservación y Servicios generales. | | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1901 PTE. ZONA CENTRO DGO. | 0 | 0 |
| | Edificio Delegacional | | CALLE JUÁREZ SUR 104, ZONA CENTRO, 34000 DURANGO, DGO. ENTRE NEGRE | 2 | 1 |
| | Guardería 01 Dgo. | | NEGRETE NO. 1206 PONIENTE COLONIA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DURA | 5 | 1 |
| | GUARDERIA No. 001 | | LÁZARO CÁRDENAS Y GONZÁLEZ DE LA VEGA S/N COLONIA ZONA INDUSTRIAL | 23 | 3 |
| | H.G.S.Z.No.2 | | CERRO DEL FORTÍN S/N., 35860 EL SALTO, DGO. | 13 | 2 |
| | H.G.Z.M.F. No.1 | | AV. NORMAL PREDIO CANOAS S/N, COL. OBRERA, DURANGO, DGO., C.P. 34221 | 17 | 3 |
| | HGZ No. 46 | | BLVD. J. AGUSTÍN CASTRO Y CERRO DE LA CRUZ, MPIO. GÓMEZ PALACIO, DGO | 6 | 1 |
| | HGZ No. 51 | | PROFA. ESTHER GALARZA NO. 222, COL. FIDEL VELÁZQUEZ, GÓMEZ PALACIO, I | 13 | 1 |
| | SUBDELEGACION | | AV. ALLENDE, ESQ. JUÁREZ, ZONA CENTRO, 35000 GÓMEZ PALACIO, DGO. | 7 | 1 |
| | Subdelegación Metropolitana | | AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 905 PTE., ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DI | 3 | 1 |
| | Tienda IMSS | | CALLE HIDALGO NO. 110 ZONA CENTRO GÓMEZ PALACIO DGO. | 8 | 1 |
| | U.M.F. No. 44 | | FELIPE PESCADERO S/N., ZONA CENTRO, 34060 DURANGO, DGO. | 8 | 1 |
| | U.M.F. No. 49 | | CARRETERA AL MEZQUITAL NO 219 FRACC. REAL DEL MEZQUITAL C.P. 34219 D | 5 | 1 |
| | U.M.F. No. 50 | | AV. MERCURIO, ESQ. PLAZA VENDIMIA, COL. FIDEL VELAZQUEZ, 34208 DURAN | 4 | 1 |
| | UMAA No. 53 | | BOULEVARD MIGUEL ALEMAN NO. S/N, COLONIA GÓMEZ PALACIO CENTRO C. | 7 | 1 |
| | UMF No. 10 | | BOULEVARD MIGUEL ALEMAN NO. S/N, COLONIA GÓMEZ PALACIO CENTRO C. | 7 | 1 |
| | UMF No. 11 | | AVENIDA MADERO NO. 660, COLONIA CIUDAD LERDO CENTRO C.P. 35150, CIU | 6 | 1 |
| | UMF No. 13 | | CALLE DALIÁS NO. S/N, COLONIA TLAHUALILO DE ZARAGOZA CENTRO C.P. 35221 | 0 | 0 |
| | UMF No. 14 | | MORELOS NO. 416, C.P. 35805, CUENCAME, DGO. | 0 | 0 |
| | UMF No. 20 | | HIDALGO ESQ. MORELOS, 35280 CEBALLOS, MAPIMÍ, DGO. | 0 | 0 |
| | UMF No. 24 | | DOMICILIO CONOCIDO, 34940 DINAMITA, GÓMEZ PALACIO, DGO. | 0 | 0 |
| | UMF No. 29 | | CALLE GUANACEVI NO. 147, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO C.P. 35 | 0 | 0 |
| | UMF No. 30 | | CARRETERA GÓMEZ PALACIO - CIUDAD JUÁREZ, 35230 BERMEJILLO MAPIMÍ, I | 0 | 0 |
| | UMF No. 31 | | CARRETERA G. GARCÍA ESQ. CAMINO AL PILAR, 35117 SANTA CRUZ LUJÁN, G | 0 | 0 |
| | UMF No. 32 | | KM. 10.7 CARRETERA A GÓMEZ PALACIO, 35120 EL VERGEL GÓMEZ PALACIO, I | 0 | 0 |
| | UMF No. 33 | | AMADO NERVO, ESQ. JUÁREZ, 35189 PICARDÍAS LERDO, DGO. | 0 | 0 |
| | UMF No. 34 | | CARRETERA TLAHUALILO-GREGORIO GARCÍA, 35112 ARTURO MARTÍNEZ ADAP | 0 | 0 |
| | UMF No. 35 | | MATAMOROS ESQ. VÍA DEL F.F.C.C., 35812 PEDRICEÑA CUENCAME, DGO | 0 | 0 |
| | UMF No. 43 | | BLVD. S. MADARIAGA, ESQ. A. NARRO, COL. EL DORADO, 35020 GÓMEZ PALAC | 8 | 1 |
| | UMF No. 45 | | ZARAGOZA ESQ. CON GRAL. PACHECO, ZONA CENTRO, 35200 MAPIMÍ, DGO. | 0 | 0 |
| | UMF No. 48 | | CAMINO DE LA MAQUINA ESQ. CARRETERA A RODEO NAZAS, 35700 NAZAS, D | 0 | 0 |
| | UMF No. 53 | | BOULEVARD MIGUEL ALEMAN NO. S/N, COLONIA GÓMEZ PALACIO CENTRO C. | 9 | 1 |
| | UMF No. 41 | | AV. DEL TAJARETE S/N SANTIAGO PAPAQUIARO, DGO. | 4 | 1 |
| | UMF No. 42 | | CARRETERA A GUANACEVÍ KM. 1, 35600 TEPEHUANES, DGO. | 3 | 1 |
| | UMF No. 5 | | OCAMPO ESQ. CALLE DEL PUENTE, 35400 GUANACEVÍ, DGO. | 7 | 1 |
| | UMF No. 103 | | DOMICILIO CONOCIDO, LLANO GRANDE DGO. | 0 | 0 |
| | UMF No. 19 | | CARRETERA DURANGO - MAZATLÁN KM. 132, LA CIUDAD, 34940 PUEBLO NUE | 3 | 1 |
| | UMF No. 3 | | CAMINO PALANGANA Y CARRETERA AEROPUERTO, 34670 SAN MIGUEL DE CRI | 5 | 1 |
| | UMF No. 4 | | MORELOS 104, 34800, EL REFUGIO, VILLA UNIÓN POANAS, DGO. | 0 | 0 |
| | UMF No. 40 | | ALLENDE S/N, 34480 SAN JUAN DEL RÍO, DGO. | 4 | 0 |
| | UMF No. 52 | | CALLE LEANDRO FERNANDEZ 208, NOMBRE DE DIOS DURANGO | 0 | 0 |
| | UMF No. 6 | | SOLEDAD ALVAREZ S/N, 34400 CANATLÁN, DGO. | 0 | 0 |
| | UMF No. 7 | | ISABEL LA CATÓLICA, ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, 34420 NUEVO IDEAL, DGO. | 0 | 0 |
| | Unidad de Investigación | | CALLE PREDIO CANOAS S/N COL. SILVESTRE DORADO DGO. | 2 | 1 |
| Nuevo León | Almacén Delegacional | | Manuel Barragán esq. Regio Villanreal, C.P. 64260 Monterrey, N. L. | 20 | 3 |
| | BODEGA INDEPENDENCIA | | Calle Libertad No. 311 Colonia Independencia, C. P. 64720, Monterrey, N. L. | 2 | 1 |
| | BODEGA LA RIOJA | | Calle La Rioja No. 1013, Colonia Residencial La Española, C. P. 64820, Monterrey | 0 | 0 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|--------|-------------------------------------|-------------------------|---|----------------|------------|
| | | | | No. de Cámaras | No. de DVR |
| | C. DE I. EDUCATIVA Y F D | | Av. Lincoln 5/N Esq. Enf. Ms. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde I Sectc | 0 | 0 |
| | C. SERV. LINCOLN | | Lícoln y Enf. M. de Jesús Candia, Col. Valle Verde 1er Sección, C.P. 64730 Mon | 10 | 2 |
| | C.S.S. No. 1 | | Constitución y Porfirio Díaz, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. | 10 | 2 |
| | C.S.S. No. 2 | | Universidad y Reforma, Col. Chapultepec, C.P. 66460, San Nicolás de los Garza | 5 | 1 |
| | C.S.S. No. 3 | | Benito Juárez # 2000, Col. Fracc. Hacienda, C.P. 67100, Guadalupe, N.L. | 5 | 1 |
| | C.S.S. No. 4 | | Aldama entre Escobedo e Iturbide, Col. Centro, C.P. 65200, Sabinas Hidalgo, N | 3 | 1 |
| | C.S.S. No. 5 | | Juárez y López Mateos, Col. Centro, C.P. 67450, Cadereyta Jiménez, N.L. | 5 | 1 |
| | C.S.S. No. 6 | | José María Parás y Ballesteros, Col. Gil de Leyva, C.P. 67500, Montemorelos, N | 4 | 1 |
| | C.S.S. No. 7 | | Emilio Carranza entre Independencia y Niños Héroes, Col. Centro, C.P. 67700, | 4 | 1 |
| | C.S.S. No. 8 | | Ignacio Morones Prieto y Baja California, Col. Independencia, C.P. 64700, Mon | 10 | 2 |
| | CECCAL | | Priv. Miguel F. Martínez, esquina con Aldama, entre 5 y 15 de Mayo, Colonia C | 5 | 1 |
| | CENTRAL DE SERVICIOS FÉLIX U. GÓMEZ | | Prof. Gregorio Torres Quevedo S/N Zona Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L. | 4 | 1 |
| | DELEGACIÓN REGIONAL | | Prof. Rafael Ramírez No. 1950 Oriente, Monterrey, N.L., C.P. 64010 | 33 | 5 |
| | ESCUELA DE ENFERMERÍA | | Monte Cervino No. 8703, Col. San Bernabe 2° Sector, C.P. 64104, Monterrey N. | 20 | 3 |
| | GUARDERÍA No. 01 | | Av. Alfonso Reyes s/n Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León | 22 | 3 |
| | GUARDERÍA No. 02 | | Ruiz Cortines s/n Colonia Moderna C.P. 64530 Monterrey, Nuevo León | 0 | 0 |
| | GUARDERÍA No. 03 | | Pedro Martínez S/N Col. Nuevo Repueblo, C.P. 64700, Monterrey N.L. | 21 | 3 |
| | GUARDERÍA No. 04 | | Ocampo No. 1113 Poniente Colonia Mirador C.P. 64000 Monterrey, Nuevo Leó | 20 | 3 |
| | GUARDERÍA No. 05 | | Río Bravo y Río Pesquería Colonia Bernardo Reyes C.P. 62280 Monterrey, Nuev | 20 | 3 |
| | H.G.S.Z. / M.F. No. 10 | | Escobedo, esq. Aldama, C.P. 65200 Sabinas Hidalgo, N. L. | 10 | 2 |
| | H.G.S.Z. No. 12 | | Emilio Carranza, esq. Niños Héroes, C.P. 67700 Linares, N. L. | 4 | 1 |
| | H.G.Z. No. 02 | | Av. Constitución Ote. esq. Prof. G. Torres, Col. Monterrey, N.L., C.P. 64010 | 23 | 3 |
| | H.G.Z. No. 04 | | Matamoros y Zuazua, Guadalupe, N.L., C.P. 67100 | 41 | 6 |
| | H.G.Z. No. 06 | | Av. Juárez y Carretera A Laredo, Col. San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66460 | 21 | 3 |
| | H.G.Z. No. 11 | | José María Parás, esq. Ballesteros, C.P. 67500 Montemorelos, N. L. | 6 | 1 |
| | H.G.Z. No. 17 | | Fortunato Lozano 2627, entre Roble y 18 de Marzo, Col. Benito Juárez, C.P. 64 | 22 | 3 |
| | H.G.Z. No. 33 | | Av. Félix U. Gómez y Ezequiel E. Chávez, Monterrey, N.L., C.P. 64010 | 26 | 4 |
| | H.G.Z. No. 67 | | Carretera Miguel Alemán Km. 24.5, Apodaca N.L., C.P. 66600 | 0 | 0 |
| | OFICINA DE TRANSPORTES | | Oaxaca No. 324, Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey N.L. | 0 | 0 |
| | PLANTA DE LAVADO | | Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde I Sectc | 15 | 2 |
| | SUBDELEGACIÓN No. 01 | | Av. Lincoln S/N, esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde Secto | 12 | 2 |
| | SUBDELEGACIÓN No. 02 | | Manuel Barragán esq. Regino Villarreal, C.P. 64260 Monterrey, N. L. | 9 | 2 |
| | SUBDELEGACIÓN No. 03 | | Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Otc. Zona Centro, C.P. 64010 Monten | 12 | 2 |
| | SUBDELEGACIÓN No. 04 Y ANEXO | | Av. I. Morones Prieto S/N, entre Ayutla y Baja California, Col. Nuevo Repueblo, | 10 | 2 |
| | SUBDELEGACIÓN No. 05 | | Allende 104, entre Cuauhtémoc y Simón Bolívar, 67500 Montemorelos, N.L. | 3 | 1 |
| | SUBDELEGACIÓN No. 06 | | Zaragoza 208, entre Allende y Matamoros, Zona Centro, C.P. 66620 Apodaca, P | 5 | 1 |
| | TIENDA IMSS No. 01 | | Av. 16 de Septiembre No.200 Pte. Col. Independencia C.P.64720 Monterrey, N | 12 | 2 |
| | TIENDA IMSS No. 08 | | Av. Eloy Cavazos No. 2710 Esq. Lázaro Cárdenas C.P. 67170 Guadalupe, N.L. | 22 | 3 |
| | U.M.A.A. / MF No. 07 | | Carretera A Saltillo y Av. San Pedro, Mpio. San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66 | 20 | 3 |
| | U.M.A.A. No. 65 | | Diego Díaz de Berlanga No.194 Col. Balcones de Santo Domingo C.P. 66446 Sar | 10 | 2 |
| | U.M.F. Y R No. 1 | | Av. Constitución S/N, entre Av. Félix U. Gómez y Prof. G Torres, Zona Centro, C | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 03 | | Av. Felix U. Gómez, esq. Colón, C.P. 64000 Monterrey, N. L. Zona Centro | 12 | 2 |
| | U.M.F. No. 05 | | Ignacio Morones Prieto esq. Loma Larga, C.P. 64710 Monterrey, N. L. | 20 | 3 |
| | U.M.F. No. 08 | | Carr. Nacional, esq. Dr. E. González, C.P. 67320 El Cercado, N. L. | 15 | 2 |
| | U.M.F. No. 09 | | Zaragoza 7, Centro, C.P. 65500 Salinas Victoria, N. L. | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 13 | | Reforma esq. Guillermo Prieto, 67400 General Terán, N.L. | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 14 | | Juárez S/N., entre Calles 15 y 16, C.P. 67450 Cadereyta, N. L. | 8 | 1 |
| | U.M.F. No. 15 | | Av. Ruiz Cortines, entre Cerezo y Durazno, Col. Moderna, C.P. 64530 Monter | 3 | 1 |
| | U.M.F. No. 16 | | Morelos esq. Escobedo, C.P. 67350 Allende, N.L. | 10 | 2 |
| | U.M.F. No. 19 | | Zaragoza, esq. Allende, C.P. 67880 Apodaca, N. L. | 6 | 1 |
| | U.M.F. No. 20 | | Av. Arturo B. de La Garza S/N. esq. Francisco I Madero, C.P. 67250 Juárez, N. L. | 12 | 2 |
| | U.M.F. No. 24 | | Av. Hidalgo 205 C.P. 66000, García, Nuevo León | 12 | 2 |
| | U.M.F. No. 26 | | Av. Lincoln S/N, esq. Enf. Ma. de Jesús Candia Mendoza, Col. Valle Verde I Sectc | 22 | 3 |
| | U.M.F. No. 27 | | Cardenal, esq. Gorrion, Fracc. Exposición, C.P. 67100 Guadalupe, N. L. | 10 | 2 |
| | U.M.F. No. 28 | | Av. Penitenciaría, esq. Fidel Velazquez, Fracc. Bernardo Reyes, C.P. 64280 Mon | 15 | 2 |
| | U.M.F. No. 29 | | Av. Pablo Livas 5501, esq. Av. Zertuche, Col. Zertuche, C.P. 67190 Guadalupe, P | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 30 | | Av. Margarita Maza de Juárez, esq. los Pinos, Col. Chula Vista, C.P. 67190 Guad | 10 | 2 |
| | U.M.F. No. 31 | | Carretera A Laredo No. 104 esq. B. Juárez, C.P. 66460 San Nicolás de los Garza, | 18 | 3 |
| | U.M.F. No. 32 | | Arteaga, esq. Jiménez, Col. Paraiso, C.P. 67140 Guadalupe, N. L. | 14 | 2 |
| | U.M.F. No. 35 | | Av. Solidaridad, esq. Magnolia, Col. Axtlán, C.P. 64730 Monterrey, N. L. | 16 | 2 |
| | U.M.F. No. 36 | | Av. Lázaro Cárdenas 6751, Cruz Con Alfonso Reyes, Col. 15 de Septiembre, C.P. | 20 | 3 |
| | U.M.F. No. 37 | | Av. Urdiales No. 111, esq. Pról. Madero, Col. Mitrás Centro, C.P. C.P. 64460 Mo | 4 | 1 |

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|-----------------|--|-------------------------|--|----------------|------------|
| | | | | No. de Camaras | No. de DVR |
| | U.M.F. No. 38 | | Juan I. Ramón esq. Guerrero, Zone Centro, C.P. 64000 Monterrey, N.L. | 11 | 2 |
| | U.M.F. No. 39 | | Estorlino, esq. Pról. Ruli Cortines, Col. Valle Verde, 2ª. Sector, C.P. 64117 Mont | 9 | 2 |
| | U.M.F. No. 43 | | Celestino Gasca S/N., esq. Guanajuato, Col. Celestino Gasca, C.P. 66050 Escobe | 15 | 2 |
| | U.M.F. No. 44 | | Independencia 800 esq. Carretera Laredo, C.P. 65500 Ciénega de Flores, N. L. | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 45 | | Privada Morelos esq. Ocampo, C.P. 65600 Hidalgo, N.L. | 3 | 1 |
| | U.M.F. No. 51 | | Zaragoza S/N, C.P. 67050 China, N. L. | 15 | 2 |
| | U.M.F. No. 53 | | Domicilio Conocido, C.P. 65030 Galeana, N. L. | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 58 | | Bvd. Díaz Ordaz 336, Col. La Leona, C.P. 68210 San Pedro Garza García | 11 | 2 |
| | U.M.F. No. 59 | | Carretera Mty-Zuazua, Gral. Zuazua, N.L. | 3 | 1 |
| | U.M.F. No. 64 | | Av. Manuel Ordóñez Cruz esq. Pedro Garfias, Fracc. Cumbres de Santa Catarina | 10 | 2 |
| | U.M.F. No. 66 | | Río Pilon 1000, Col. Pueblo Nuevo Apodaca N.L. | 22 | 3 |
| | U.M.F. No. 68 | | Profesor Israel Cavazos Garza, C.P. 67192, Guadalupe N.L. | 22 | 3 |
| | U.M.F. No. 69 | | Lincoln y Enf. M. de Jesús Candía, Col. Valle Verde 1er Sección, C.P. 64730 Mon | 5 | 1 |
| | U.M.F. No. 70 | | Calle Reforma No 180, Col. Real de Palmas, C.P. 65760 Zuazua N.L. | 6 | 1 |
| | UMF 18 (HUALAHUISES) | | Domicilio Conocido, C.P. 67880 Hualahuises, N.L. | 4 | 1 |
| | UMF 41 (DR. GONZALEZ) | | Matamoros 109, entre República y Zuazua, C.P. 66750 Dr. González, N.L. | 4 | 1 |
| | UMF 42 (EL CARMEN) | | Venustiano Carranza 401, C.P. 66550 El Carmen, N.L. | 4 | 1 |
| | UMF 46 (VILLALDAMA) | | Guerrero S/N., esq. Aldama, C.P. 65350 Villaldama, N.L. | 3 | 1 |
| | UMF 47 (LAMPAZOS DE NARANJO) | | Zuazua S/N., C.P. 65070 Lampazos, N.L. | 3 | 1 |
| | UMF 48 (ANAHUAC) | | Carretera a Colombia S/N, C.P. 65030 Cd. Anáhuac, N. L. | 4 | 1 |
| | UMF 49 (AGUALEGUAS) | | Carretera a Nogalar Km. 1, C.P. 65800 Agualeguas, N.L. | 4 | 1 |
| | UMF 50 (CERRALVO) | | General Calles S/N., C.P. 65900 Cerralvo, N.L. | 3 | 1 |
| | UMF 52 (SAN RAFAEL) | | Domicilio Conocido, C.P. 65865 San Rafael Galeana, N.L. | 4 | 1 |
| | UMF 54 (ARAMBERRI) | | Domicilio Conocido, C.P. 67940 Aramberri, N.L. | 4 | 1 |
| | UMF 55 (DR. ARROYO) | | Domicilio Conocido, C.P. 67900 Dr. Arroyo, N.L. | 4 | 1 |
| | UMF 56 (ASCENCION) | | Bernardo Reyes S/N, C.P. 67950 La Ascensión, Municipio Aramberri N.L. | 4 | 1 |
| | UMF 63 (MARIN) | | Escobedo y Regules, C.P. 66700, Marín, N.L. | 4 | 1 |
| | UNIDAD DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS | | San Luis Potosí, esq. 2 de Abril, C.P. Col. Independencia, 64720 Monterrey, N. L. | 6 | 1 |
| San Luis Potosí | ALMACEN DELEGACIONAL | | Av. de los Conventos 109 y 119, San Luis Potosí | 16 | 2 |
| | C.S.S. CD. VALLES | | Bvd. Mex - Laredo No. 934 Nte., Col. AltaVista, Cd. Valles | 5 | 1 |
| | CENTRO DE CAPACITACION IMSS-SINTSS | | B. Arriaga y Cuauhtémoc 255, San Luis Potosí | 0 | 0 |
| | CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMAC | | Av. Industrias S/N, San Luis Potosí | 0 | 0 |
| | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL | | Bvd. Mex - Laredo No. 934 Nte., Col. AltaVista, Cd. Valles | 0 | 0 |
| | DELEGACION ESTATAL | | Cuauhtémoc 255, San Luis Potosí | 8 | 1 |
| | GUARDERIA 001 | | M. Jose Othón 603, San Luis Potosí | 8 | 1 |
| | GUARDERIA 002 | | Vista Hermosa 268, San Luis Potosí | 12 | 2 |
| | H.G.S.Z. 4 | | Carr. S. Luis Potosí - Ant. Morelos - Cd. Maiz, El Naranjo | 8 | 1 |
| | H.G.S.Z. No. 9 | | Mollinedo 26 Ponciano Arriaga, Rioverde | 0 | 0 |
| | H.G.Z. 6 | | Bvd. Mex - Laredo no. 914 Nte., Fracc. 19 de Enero, Cd. Valles | 16 | 2 |
| | H.G.Z.C/M.F.No.1 | | Nicolás Zapata 208, San Luis Potosí | 90 | 4 |
| | H.G.Z.C/M.F.No.2 | | Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga, San Luis Potosí | 24 | 3 |
| | H.G.Z.No.50 | | Av. Tangamanga 205 Prados 3a. Secc., San Luis Potosí | 18 | 3 |
| | ORCNAS ADMINISTRATIVAS | | Morelos e Insurgentes 100, San Luis Potosí | 4 | 1 |
| | SUBDELEGACIÓN CD. VALLES | | Bvd. Carlos Lazo 120, Matehuala | 4 | 1 |
| | SUBDELEGACION MATEHUALA | | Bvd. Mex - Laredo No. 934 Nte., Col. AltaVista, Cd. Valles | 8 | 1 |
| | SUBDELEGACION METROPOLITANA | | Av. Universidad 1200, San Luis Potosí | 8 | 1 |
| | SUBDELEGACION ORIENTE | | Av. Carranza 1080, San Luis Potosí | 8 | 1 |
| | TEATRO | | Cuauhtémoc 255, San Luis Potosí | 0 | 0 |
| | TIENDA CD. VALLES | | Bvd. Rioverde y Cuauhtémoc, Cd. Valles | 8 | 1 |
| | U.M.F. 13 | | Av. Juárez y Carr. a Valles, Tamulín | 4 | 1 |
| | U.M.F. 24 | | 15 de Septiembre S/N, Ébano | 0 | 0 |
| | U.M.F. 29 | | López Mataos S/N, Aquismón | 4 | 1 |
| | U.M.F. 3 | | Bvd. Carr. Tampico-Nvo. Laredo km. 34, Cd. Valles | 4 | 1 |
| | U.M.F. 30 | | Carranza y Guerrero, Tenilijas | 4 | 1 |
| | U.M.F. 31 | | Solidaridad Social S/N, Cd. Santos | 4 | 1 |
| | U.M.F. 34 | | Porfirio Díaz S/N, Tampamolón de corona | 0 | 0 |
| | U.M.F. 35 | | Zamora y Olvido, Alfredo M. Terrazas | 0 | 0 |
| | U.M.F. 37 | | Carr. San Martín km. 3, col. Zacatipán, Tamazunchale | 0 | 0 |
| | U.M.F. 48 | | Circ. Miguel a Zamudio 61, La Hincada | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 11 | | Estación Rascón y M. Hidalgo, Rascón | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 12 | | Carr. A Aguabuena k. 22, Tamasopo | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 20 | | Javier Mina y Villerías, Villa de Reyes | 4 | 1 |

ALAMOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|------------|-------------------------------------|--|-----------|---------------|-----------|
| | | | | Nº de Camaras | Nº de DVR |
| | U.M.F. No. 29 | Independencia 50, Cerritos | | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 26 | Pipila No. 7, Cárdenas | | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 40 | Carr. S. Luis-Charcas, Venado | | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 43 | Juárez 27 Mina, Gral. Anaya, Cedral | | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 7 | Patria 170, Morales | | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 8 | Lic. Luis Noyola Barragán No. 9tc, Col. Carlos Diez Gutiérrez., Cd. del Maiz | | 4 | 1 |
| | U.M.F. No.10 | Betancourt e i. Ramírez, Matehuala | | 0 | 0 |
| | U.M.F. No.16 | Jose Ma. Isaias S/N, Salinas de Hidalgo | | 4 | 1 |
| | U.M.F. No.19 | Matamoros S/N Acuña, Sta. Ma. del Río | | 4 | 1 |
| | U.M.F. No.42 | Cerrada República S/N, Moctezuma | | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 22 | Carr. Sn. Luis-Guadalucazar, Guadalucazar | | 4 | 1 |
| | U.M.F. No: 46 | Km. 720 Línea b Nvo. Laredo, Vanegas | | 4 | 1 |
| | U.M.F.No.21 | Plaza San Antonio y 16 de Septiembre, Villa de Zaragoza | | 0 | 0 |
| | U.M.F.No.45 | Av. Industrias, Col. Industrial, San Luis Potosí | | 16 | 2 |
| | U.M.F.No.47 | Valentín Amador 570, San Luis Potosí | | 24 | 3 |
| | U.M.F.No.49 | Ant. Camino a Española 205, San Luis Potosí | | 4 | 1 |
| | U.M.F.No.5 | V. Guerrero y Juárez, Soledad de Graciano S. | | 4 | 1 |
| | UNIDAD ADMITIVA. | Rep. Paraguay 148, San Luis Potosí | | 0 | 0 |
| | UNIDAD DEPORTIVA | Rep. Paraguay 148, San Luis Potosí | | 0 | 0 |
| | VELATORIO | Av. Carranza 750, San Luis Potosí | | 4 | 1 |
| Tamaulipas | ALBERCA NUEVO LAREDO | calle Victoria esquina con Lerdo de Tejada s/n, en la zona centro | | 2 | 1 |
| | Almacén Delegacional | Carr. México - Laredo Km. 701, 87027 Cd. Victoria, Tamps. | | 28 | 4 |
| | C.S.S. CD. MANTE | Bldv. Luis Echeverría 300, Zona Centro, 89800 Cd. Mante, Tamps. | | 2 | 1 |
| | C.S.S. NUEVO LAREDO | Victoria, esq. Reynosa, Zona Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps. | | 2 | 1 |
| | CEBIS TAMPICO | calle Niños Héroes No. 204 de la colonia Esfuerzo Obrero, en Tampico | | 2 | 1 |
| | CIEF | Centro Medico Educativo y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 8712f | | 2 | 1 |
| | GUARDERÍA CD. MANTE | Interiro, Prolongacion Alvaro Obregon, Zona Centro, 89800 Cd. Mante, Tamaul | | 2 | 1 |
| | GUARDERÍA CIUDAD MADERO | Boulevard Adolfo López Mateos C.P. 89400 ,Cd. Madero, Tamaulipas | | 2 | 1 |
| | GUARDERÍA MATAMOROS | Fidencio Trejo No. 1229 C.P. 87460 Matamoros, Tamaulipas | | 4 | 1 |
| | GUARDERÍA NUEVO LAREDO | Victoria, esq. Reynosa, Zona Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps. | | 2 | 1 |
| | GUARDERÍA REYNOSA | 5 de Mayo No. 110 C.P. 88800 Reynosa, Tamaulipas | | 2 | 1 |
| | H.G.R. No. 270 | CARRETERA CARRETERA REYNOSA- SAN FERNANDO KM. 104 NO. 8200, FRACC | | 0 | 0 |
| | H.G.R. No. 6 MADERO | Bldv. Adolfo Lopez Mateos S/N., esq. Av. Zapotal, 89400 Cd. Madero, Tamps. | | 36 | 5 |
| | H.G.SZ. No. 17 | Juan Escutia y Niños Héroes 255, Col Niños Heroes, C.P. 88300, Miguel Aleman | | 2 | 1 |
| | H.G.SZ. No. 7 | Carr. Panuco - Tuxpan Km. 12, 92000 Panuco, Ver. | | 2 | 1 |
| | H.G.Z. No. 1 | Centro. Medico. Educativo. y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 87: | | 21 | 3 |
| | H.G.Z. No. 11 | Victoria, esq. Reynosa, Zona Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps. | | 4 | 1 |
| | H.G.Z. No. 13 | Sexta Ocampo y Mina 800, Zona Centro, 87300 Matamoros, Tamps. | | 4 | 1 |
| | H.G.Z. No. 15 | Bldv. Hidalgo 2000, Col. del Valle, 88620 Cd. Reynosa, Tamps. | | 3 | 1 |
| | H.G.Z. No. 3 CD. MANTE | Bldv. Luis Echeverría 300, Zona Centro, 89800 Cd. Mante, Tamps. | | 7 | 1 |
| | SEDE DELEGACIONAL | Centro Medico Educativo y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 8712f | | 0 | 0 |
| | SUB DELEGACIÓN CD. MANTE | Bldv. Luis Echeverría 300, Zona Centro, 89800 Cd. Mante, Tamps. | | 2 | 1 |
| | SUB DELEGACIÓN CIUDAD VICTORIA | Brisa y Sol 901esq., Fracc. Comercial 2000, 87099 Cd. Victoria, Tamps. | | 2 | 1 |
| | SUB DELEGACIÓN MATAMOROS | Alvaro Obregón 238, esq. Segunda, Col. Jardín, 87330 Matamoros, Tamps. | | 4 | 1 |
| | SUB DELEGACIÓN NUEVO LAREDO | Victoria, esq. Reynosa, Zona Centro, 88000 Nuevo Laredo, Tamps. | | 2 | 1 |
| | SUB DELEGACIÓN REYNOSA | Bldv. Hidalgo 2000, Col. del Valle, 88620 Cd. Reynosa, Tamps. | | 2 | 1 |
| | SUB DELEGACIÓN TAMPICO | Calzada San Pedro No.106 Col. Arenal, C.P. 89365, Tampico, Tamps. | | 2 | 1 |
| | TIENDA IMSS/SNTSS No. 47 TAMPICO | Carretera Tampico Mante No.601 Col. Francisco Javier Mina C.P. 89318 Tampic | | 2 | 1 |
| | U.M.A.A. | Centro Medico Educativo y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 8712f | | 2 | 1 |
| | U.M.A.A. / U.M.F. No. 76 | Diagonal Lauro del Villar, Parque Ind. O Longoria No. 2531, Col. La Fe, Nuevo Li | | 5 | 1 |
| | U.M.A.A. No. 39 (PLUS) | Av.12 de Marzo N° 800, Hacienda del Puente, 87344 Matamoros, Tamps. | | 12 | 2 |
| | U.M.F. No. 74 TAMPICO EL ALTO, VER. | Av. Veracruz S/N, Zona Centro, 92040 Tampico Alto, Veracruz | | 2 | 1 |
| | U.M.F. No 36 | Francisco Trejo 1229, esq. Lauro Villar, Col. Guillermo Guajardo, 87448 Matam | | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 10 ALTAMIRA | Hidalgo esq. Iturbide, 89600 Altamira, Tamps. | | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 12 | Av. Hidalgo 444, Zona Centro, 87550 Estación Ramírez Matamoros, Tamps. | | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 16 ALTAMIRA | Calle 12 y 17 Col. La Morita, Altamira, Tamps. CP. 89606 | | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 18 | Juárez y Tercera, C.P.87500, Valle Hermoso, Tamps. | | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 2 EL LIMÓN | Carretera Nacional México - Laredo 573, 89910 El Limón Ciudad Mante, Tamps | | 3 | 1 |
| | U.M.F. No. 21 | Hidalgo 1103, C.P. 88370, Nueva Ciudad Guerrero, Tamps. | | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 22 | Marroquín 402, Zona Centro, C.P. 88400, Ciudad Mier, Tamps. | | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 23 | Quinta Avenida 202, esq. López Mateos, Zona Centro, 88400 Gustavo Díaz Ord | | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 24 | Calle Guayalejo Esq. Con Juan Jose De La Garza S/N Col Centro | | 2 | 1 |

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | No. de Cámaras | No. de DVR |
|-----------------------|---|--|---|----------------|------------|
| | U.M.F. No. 25 GONZÁLEZ | | Adolfo López Mateos Oriente 304, 89700 V. González, Tamps. | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 29 ESTACIÓN MANUEL | | Carretera Manuel Aldama Km. 1, Zona Centro, 89630 Estación Manuel González | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 33 | | Av. José Zertuche Ybarra y Blvd. Hidalgo 2000, Col. del Valle, C.P. 89620 Cd. Rey | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 33 CUMBRES | | Av. Mill Cumbres S/N | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 37 | | Av. Veracruz S/N, Zona Centro, 92030 Cuauhtémoc, Veracruz | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 38 TAMPICO | | Infonavit Cañada 107, esq. Argentina, Col. Infonavit, 89000 Tampico, Tamps. | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 40 | | Fracc. Las Lomas de Jarachina, Av. Las Lomas entre Calle San Hector y Sn. Felipe | 6 | 1 |
| | U.M.F. No. 5 XICOTENCATL | | Juárez, esq. Escobedo, Xicotencatl, Tamps. | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 66 | | Porfirio Díaz 12, esq. Simón Bolívar, Col. Centro, C.P. 87600 San Fernando, Tam. | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 67 | | Av. Michoacán esq. con calle Océano Pacífico S/N, Fraccionamiento San Luisito | 11 | 2 |
| | U.M.F. No. 7 | | Centro Médico Educativo y Cultural, "A. Lopez Mateos", Col. Pedro Sosa, 87121 | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 75 LINDAVISTA, VER. | | Carretera Tuxpan, C.P. 93610, Pueblo Viejo, Veracruz | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 77 MADERO | | Bvd. Adolfo López Mateos S/N., Col. Zapotal, 89400 Cd. Madero, Tamps. | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 78 | | Aquiles Serdan esq. Washington, Col. Guerrero, 88240 Nuevo Laredo, Tamps. | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 79 | | Juárez 800, esq. Sexta y Ocampo, Zona Centro, 87000 Matamoros, Tamps. | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 8 CUAUHTÉMOC | | Carretera Tampico Monte Km. 54, Zona Centro, 89610 Cuauhtémoc Altamira, T | 2 | 1 |
| | VELATORIO No. 21 TAMPICO | | Manrique 542, Colinas de San Gerardo, 89357 Tampico, TAMP S | 5 | 1 |
| | UMAE 21 Traumat UMAE No.21 | | Av. Pino Suárez Y 15 De Mayo S/N, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo | 73 | 10 |
| | UMAE Hospital de Hospital de Cardiología No. 34 | | Av. Abraham Lincoln S/N, Col. Valle Verde, C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León | 60 | 8 |
| | UMAE Hospital de HOSPITAL DE PSIQUIATRIA No. 22 | | Rayones 6400, Unión Benito Juárez, Monterrey, N.L. | 25 | 4 |
| | UMAE No.25 | | Av. Fidel Velázquez y Abraham Lincoln S/N, Col. Nueva Morelos, C.P. 64380, M. | 91 | 12 |
| | UMAE Hospital de Hospital de Especialidades No. 71 | | Bld. Revolución 2650 Ote., Col. Torreón Jardín, Torreón, Coahuila C.P. 27200. | 10 | 2 |
| | UMAE Hospital de UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nueva | | Ave. Constitución Y Félix U. Gomez S/N, Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | 40 | 5 |
| Total Noroeste | | | | 2587 | 423 |
| Noroeste | Baja California | ALMACEN DELEGACIONAL | BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 306 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI , 21 | 36 | 4 |
| | | Bodega Custodio de Embargos Mexicali | KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ | 10 | 2 |
| | | Bodega Embargos | KILOMETRO 11 Y MEDIO CARRETERA SAN LUIS, COLONIA DIEZ | 0 | 0 |
| | | Bodega Embargos Tijuana | CALLE ELOTA NO. 30 , COL. CASTRO , DELEGACIÓN LA MESA , TIJUANA B.C. | 2 | 1 |
| | | Bodega Servicios Generales | CALLE ELOTA NO. 30 , COL. CASTRO , DELEGACIÓN LA MESA , TIJUANA B.C. | 0 | 0 |
| | | Campo de Base Ball | BLVD. ANÁHUAC Y CALLE PRADO DEL REY, COL. VILLA LAS LOMAS , MEXICALI B | 0 | 0 |
| | | CASA DELEGACIONAL | AV. VIENA FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA, CP. 21180 | 0 | 0 |
| | | Centro de Capacitación IMSS/SINTSS | CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI, B | 4 | 1 |
| | | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL | CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI, B | 1 | 0 |
| | | Centro de Seguridad Social Ensenada | AV. CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL COL. SONORA, C.P. 83440 SAN LUIS R.C.SO | 0 | 0 |
| | | Centro de Seguridad Social Mexicali | BLVD. LAZARO CARDENAS 2501 COL. PLUTARCO ELIAS CALLES | 6 | 1 |
| | | Centro de Seguridad Social Tijuana | BLVD. SALINAS NO. 10651 Y FCO. CÁRDENAS, COL. AVIACIÓN, C.P. 22420, TIJU, | 4 | 1 |
| | | Consultorio Sanyo | AV. LOS CABOS 14880 | 2 | 1 |
| | | Escuela de Enfermería | AV. PASEO DE LAS PLAYAS LOTES 7 Y 8 MZ. 113 NO. 1505, FRACC. PLAYAS DE T | 8 | 1 |
| | | Guardería Ensenada | AVENIDA JUÁREZ COLONIA ZONA CENTRO C.P. 22800 ENSENADA, BAJA CALIF | 1 | 1 |
| | | Guardería Ordinaria Mexicali | PEDRO MORENO S/N COLONIA ZONA CENTRO C.P. 21100 MEXICALI, BAJA CAL | 12 | 2 |
| | | Guardería Ordinaria Tijuana | AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 111 COLONIA GABILONDO C.P. 22410 TIJUAN | 8 | 1 |
| | | Hospital General de Subzona 06 | CALLE PRIMERA NO. 500-B, COLONIA MACLOVIO HERRERA C.P. 21482, TECATE | 62 | 8 |
| | | Hospital General de subzona 12 | AV. CHIHUAHUA, ESQ. BENJAMIN HILL, COL. RUIZ CORTINES, 83439 SAN LUIS F | 22 | 3 |
| | | Hospital General de Zona 08 | BOULEVARD REFORMA NO. 84, FRACCIONAMIENTO BAHÍA C.P. 22800, ENSENA | 28 | 4 |
| | | Hospital General Regional 01 | CALLE CANADÁ NO. 16801, COLONIA RIO TIJUANA 3ERA ETAPA C.P. 22226, TIJ | 36 | 5 |
| | | Hospital General Regional 20 | BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 4001, COLC | 32 | 4 |
| | | Hospital Gineco-Obstetricia 07 | BOULEVARD SALINAS Y FCO. SARABIA NO. 802, COLONIA AVIACIÓN C.P. 22014, | 24 | 3 |
| | | Hospital Gineco-Pediatría 31 | AVENIDA LERDO Y CALLE "G" NO. 1500, COLONIA NUEVA C.P. 21100, MEXICALI | 24 | 3 |
| | | Hospital Regional de Especialidades 30 | AVENIDA LERDO Y CALLE "F" NO. 1488, COLONIA NUEVA C.P. 21100, MEXICALI, | 66 | 9 |
| | | SEDE DELEGACIONAL | CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 566 COLONIA AVIACION C.P. 21230 MEXICALI, B | 28 | 4 |
| | | Subdelegación Ensenada | AV. ALVARADO 297, ZONA CENTRO, 22800 ENSENADA, B.C.N., MPIO. ENSENAI | 6 | 1 |
| | | Subdelegación Mexicali | BLVD. LAZARO CARDENAS 2501 COL. PLUTARCO ELIAS CALLES | 8 | 1 |
| | | Subdelegación San Luis | AV. LIBERTAD 206, ZONA COMERCIAL, 83443 SAN LUIS RÍO COLORADO, SON., | 7 | 1 |
| | | Subdelegación Tecate | AV. JUÁREZ 280, ZONA CENTRO PTE., 21400 TECATE, B.C.N., MPIO. TECATE | 6 | 1 |
| | | Subdelegación Tijuana | BLVD. AGUA CALIENTE, ESQ. FCO. SARABIA, COL. AVIACIÓN, 22420 TIJUANA, B | 12 | 2 |
| | | Tienda Ensenada | CALLE SEGUNDA Y AV. ALVARADO NO.297 ZONA CENTRO, C.P. 22800, ENSENA | 8 | 1 |
| | | Tienda Tijuana | BLVD. DÍAZ ORDAZ NO. 2570, ESQ. MARISCAL SUCRE, COL. CASTRO, DEL. LA M | 10 | 2 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 02 | AVENIDA VICENTE GUERRERO Y CARRETERA A SANTA ROSA NO. S/N, EJIDO BE | 5 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 03 | AVENIDA SAN LUIS RIO COLORADO NO. S/N, EJIDO CIUDAD MORELOS C.P. 2191 | 4 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 04 | AV. ALLENDE S/N, FRENTE A ESCUELA PRIMARIA, COL. EJIDO DURANGO, 2173: | 4 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 05 | CARRETERA INTERESTATALES A EJ. PUEBLA-COMPUERTAS NO. S/N, EJIDO NUE | 4 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 09 | AV. JUÁREZ S/N., ESQ. QUINO, CP. 83500 LUIS B. SANCHEZ, SON., MPIO. SAN L | 4 | 1 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|---------------------|--------------------|---|--|----------------|------------|
| | | | | No. de Cámaras | No. de DVR |
| | | Unidad de Medicina Familiar 10 | CALLE INSURGENTES Y CALLE SEPTIMA CP. 21720 EJIDO GUADALUPE VICTORIA | 2 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 11 | VICENTE GUERRERO S/N, ESQ. CARRETERA TRANSPENINSULAR, EJIDO . EL SAU | 4 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 13 | CARRETERA TRANSPENINSULAR 295, KM. 198, EJIDO NUEVO MEXICALI, SAN Q | 6 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 14 | EJIDO PORVENIR S/N, VALLE DE GUADALUPE, EJIDO PORVENIR ENSENADA, CP. | 3 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 15 | AVENIDA BENITO JUÁREZ Y JALISCO NO. S/N, EJIDO HERMOSILLO C.P 21840, N | 5 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 16 | AVENIDA UXMAL Y CHIHUAHUA NO. S/N, FRACCIONAMIENTO GUAJARDO C.P | 16 | 2 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 17 | ACACIAS NO. 19 ENTRE MAR DEL NORTE Y BLVD. BENITO JUÁREZ ZONA CENTR | 5 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 18 | CALLE CIRCUITO DE LOS CARLOS Y CALLE DE RENÉ NO. S/N, FRACCIONAMIENT | 8 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 19 | CALLE 5 DE MAYO NO. 1111, COLONIA ZONA CENTRO C.P 22000, TIJUANA, ML | 8 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 22 | MELCHOR OCAMPO S/N POBLADO SAN VICENTE CP. 22900 ENSENADA, B.C.N | 3 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 24 | MAR DE CORTÉS, ESQ. ENSENADA, 21850 SAN FELIPE MEXICALI, B.C.N.. | 8 | 2 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 25 | CALLE JUNIPERO SERRA NO. S/N, COLONIA LOS MAESTROS C.P 22840, ENSENA | 8 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 26 | CALLE RIO LORETO Y PODER LEGISLATIVO NO. S/N, COLONIA LÁZARO CÁRDEN | 4 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 27 | BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. S/N, COLONIA LAS HUERTAS STA SECI | 15 | 2 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 28 | CALZADA INDEPENDENCIA JARIPEO NO. S/N, FRACCIONAMIENTO CALAFIA C.P | 19 | 3 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 29 | DOMICILIO CONOCIDO, CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 158, POBLADO E | 2 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 32 | CALLE ALVARADO NO. 297, COLONIA ZONA CENTRO C.P 22800, ENSENADA, M | 9 | 2 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 33 | AVENIDA PADRE KINO NO. 750, FRACCIONAMIENTO SOLER C.P 22530, TIJUANA, | 12 | 2 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 34 | CALLE PRINCIPAL Y CAMELA UMBELA NO. 24512, FRACCIONAMIENTO EL FLO | 8 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 35 | PASEO DE LOS LOBOS NO. 6203, COLONIA LOS LOBOS C.P 22207, TIJUANA, ML | 8 | 1 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 36 | AVENIDA TECNOLÓGICO Y LÁZARO CÁRDENAS NO. 15100, COLONIA MESA DE | 12 | 2 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 37 | CALLE CUARTA Y PALMAR DE STA. ANITA NO. S/N, FRACCIONAMIENTO PALMA | 19 | 3 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 38 | CALLE TUXPAN Y CALLE 44 COL. ALTAR SAN LUIS RIO COLORADO SONORA . | 22 | 3 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 39 | CALLE PRIMERA NO. 500 COL. MACLOVIO HERRERA TECATE, B.C.N., | 14 | 2 |
| | | Unidad de Medicina Familiar 40 | CALZADA DE LOS MONARCAS Y MONTES TOLEDO NO. 1400, FRACCIONAMIENT | 8 | 1 |
| Baja California Sur | | ALMACÉN DE BIENES EMBARGADOS | MADERO Y COLEGIO MILITAR NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ | 0 | 0 |
| | | ALMACEN DELEGACIONAL | CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NO. 2415, COL. RINCONADA, DEL. L | 14 | 1 |
| | | CENTRO DE REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN | CALLE ALLENDE ENTRE RUBÉN ORTEGA Y FELIX MARA SIN NÚMERO | 2 | 1 |
| | | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL | ALVARO OBREGÓN Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA | 2 | 1 |
| | | CONJUNTO DELEGACIONAL | MADERO Y COLEGIO MILITAR NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ | 19 | 2 |
| | | GUARDERIA 001 | ESCUELA NORMAL URBANA ENTRE FÉLIX ORTEGA E ISABEL LA CATÓUCA NO. : | 2 | 1 |
| | | H.G.S.Z. No. 13 | DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. ISLA DE CEDROS, DEL. MULEGE, ISLA DE CEDF | 4 | 1 |
| | | H.G.Sz. No. 5 | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSÍ S/N, COL. LOMA BONITA, C | 8 | 1 |
| | | H.G.SZ. No. 38 | BOULEVARD TECNOLÓGICO S/N, COL. GUAYMITAS, DEL. LOS CABOS, SAN JOSÉ | 12 | 2 |
| | | H.G.Z./M.F. No. 1 | 5 DE FEBRERO Y HERÓES DE INDEPENDENCIA S/N, COL. PUEBLO NUEVO, DEL. I | 19 | 2 |
| | | H.G.Z.-M.F. No. 2 | BOULEVARD AGUSTÍN OLACHEA ENTRE CALLE INDEPENDENCIA E IGNACIO RAM | 10 | 2 |
| | | HGSZ. No. 26 | CARRETERA TODOS SANTOS NO. KM 2.5, COL. BRISAS DEL PACÍFICO, DEL. LOS | 12 | 1 |
| | | OF. TEC. ADMVA. | DOCTOR SERGIO NOYOLA ESQUINA CON LIC. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, CO | 4 | 1 |
| | | OFICINAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS | MARIANO MATAMOROS ENTRE AGUSTÍN OLACHEA Y BENITO JUÁREZ NO. 214 | 4 | 1 |
| | | PREDIO LAS PALMAS | LOTE 1 MZ 5 COL. LAS PALMAS | 3 | 1 |
| | | SUBDELEGACION CABO SAN LUCAS | CARRETERA TODOS SANTOS NO. KM 2.5, COL. BRISAS DEL PACÍFICO, DEL. LOS | 4 | 1 |
| | | SUBDELEGACION LA PAZ | MADERO Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ | 4 | 1 |
| | | TIENDA IMSS/SNTSS | MADERO Y HERÓES DEL 47 NO. 315, COL. ESTERITO, DEL. LA PAZ, LA PAZ | 6 | 1 |
| | | U.M.F. No. 10 | MIGUEL ALEMÁN Y 5 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONDU, PUERTO . | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 11 | MARIANO MATAMOROS ENTRE AGUSTÍN OLACHEA Y BENITO JUÁREZ NO. 214 | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 12 | SECTOR PRIMARIA CALLE FRANCISCO ULLOA NO. 81, COL. ISLA DE CEDROS, DE | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 14 | AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NIÑOS HERÓES S/N, COL. CENTRO, DEL. I | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 15 | BENITO JUÁREZ ESQUINA PEDRO ALTAMIRANO S/N, COL. BAHIA ASUNCIÓN, D | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 16 | BOULEVARD FUNDADORES ENTRE LOPON Y DORADO S/N, COL. LA BOCANA, D | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 17 | BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA ESQUINA SANTOS DEGOLLADOS S/N, COL. PI | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 19 | DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. EJIDO DÍAZ ORDAZ, DEL. MULEGE, VIZCAINO | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 3 | AVENIDA ALLENDE ESQUINA LÓPEZ MATEOS S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONI | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 34 | FRANCISCO JOSÉ MUJICA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BORDO, NO. 090, I | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 35 | DOCTOR SERGIO NOYOLA ESQUINA LIC LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COL. SO | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 4 | PUERTO LA PAZ ESQ. PUERTO MÉXICO S/N, COL. CENTRO, DEL. COMONDU, PU | 4 | 1 |
| | | U.M.F. No. 6 | AVENIDA HIDALGO Y CALLE CORONADO S/N, COL. CENTRO, DEL. LOS CABOS, S | 16 | 2 |
| | | U.M.F. No. 7 | AVENIDA CABO SAN LUCAS ESQUINA NIÑOS HERÓES S/N, COL. CENTRO, DEL. L | 7 | 1 |
| | | U.M.F. No. 8 | AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE S/N, COL. CENTRO, DEL. MULE | 4 | 1 |
| | | UMAA | FRANCISCO JOSÉ MUJICA ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y BORDO, NO. 090, I | 8 | 1 |
| | | UNIDAD ADMINISTRATIVA | BLVD. TECNOLÓGICO S/N COL. LAS GUAYMITAS | 4 | 1 |
| Chihuahua | | Subdelegación, Delicias | AVENIDA FERNANDO BAEZA 206 DELICIAS, COL. CIUDAD DELICIAS CENTRO, C.F | 0 | 0 |
| | | UMF N°13 | CALLE REFORMA ESQ. 10 A NO. S/N, COLONIA SAUCILLO CENTRO C.P 33620, S. | 0 | 0 |

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|--------|---|-------------------------|---|----------------|------------|
| | | | | No. de Cámaras | No. de DVR |
| | Almacén Delegacional | | PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, 31500 CHIHUAHUA | 14 | 2 |
| | BODEGA DE EMBARGOS | | UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 0 | 0 |
| | BODEGA DE EMBARGOS (CORRALÓN) | | UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 4 | 1 |
| | BODEGA MOHINORA | | UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 2 | 1 |
| | CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL | | UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 4 | 1 |
| | CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD | | D. DE CAMPOS, ESQ. J. M. MARI, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 4 | 1 |
| | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL | | ORTIZ DE CAMPOS #901, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, C.P. 31000 | 16 | 3 |
| | Centro de Seguridad Social, Delicias | | CALLE 2DA. NTE. NO. 12 ALTOS, COL. CENTRO, DELICIAS, C.P. 33000 | 0 | 0 |
| | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, HIDALGO DEL PAR | | CALLE 10. DE MAYO NO. 110, COL. CENTRO, ANÁHUAC, C.P. 31600 | 4 | 1 |
| | DELEGACIÓN ESTATAL | | UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 14 | 2 |
| | GUARDERÍA No. 001, CD. JUÁREZ | | AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 2555 COLONIA PARTIDO ROMERO | 8 | 4 |
| | GUARDERÍA ORDINARIA N° 001, CHIHUAHUA | | ORTIZ DE CAMPOS NO. 901 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 4 | 1 |
| | GUARDERÍA ORDINARIA N° 002, CHIHUAHUA | | ORTIZ DE CAMPOS NO. 1313 COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, CH | 4 | 1 |
| | GUARDERÍA ORDINARIA N° 003, CHIHUAHUA | | AVE. SAN FELIPE, 1001, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, C.P. 31240 | 4 | 1 |
| | GUARDERÍA ORDINARIA N° 004, CHIHUAHUA | | AV. EL MIRADOR Y PRIVADA CUAUHTÉMOC S/N, COL. CUAUHTÉMOC, CHIHUA | 2 | 1 |
| | GUARDERÍA ORDINARIA N° 005, CHIHUAHUA | | CALLE CORBONELL NO. 1101 COLONIA SAN FELIPE C.P. 31240 CHIHUAHUA, CH | 4 | 1 |
| | H. G. Z. N° 06 | | CALLE 5 MEJÍA ESQ. AV. LÓPEZ MATEOS NO. 450, ZONA PRONAF C.P. 32315, JUÁZ | 16 | 2 |
| | H. G. Z. N° 35 | | CALLE VALENTIN FUENTES ESQ. ANTONIO MAURA NO. 2582, COLONIA CASAS G | 12 | 2 |
| | H. G. Z. N° 66 | | CALLE RAMÓN RAYÓN 951, FRACC. PASEO DE LAS TORRES, 32575 CD JUÁREZ, | 16 | 2 |
| | H.G.O.35 | | PROLONGACION DIVISION DEL NORTE NO. S/N, COLONIA SANTO NIÑO C.P. 3120 | 0 | 0 |
| | H.G.SZ. No. 17 | | ALDAMA S/N., COL. ANÁHUAC, 31600 CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. | 4 | 1 |
| | H.G.Z. N° 11 | | AV. RÍO CONCHOS PONIENTE S/N., ZONA CENTRO, 33000 CD. DELICIAS, CHIH. | 8 | 1 |
| | H.G.Z. No. 23 | | INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. | 14 | 2 |
| | HGR No. 1 | | UNIVERSIDAD S/N., ESQ. GARCÍA CONDÉ, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, | 10 | 2 |
| | HGSZ No. 22 | | AV. BENITO JUÁREZ, ESQ. VICTORIA, COL. CENTRO 31170 NUEVO CASAS GRAN | 9 | 2 |
| | HGZ No. 16 | | AV. 16 DE SEPTIEMBRE, ESQ. ROMA S/N COL. RESIDENCIAL DE LAS HUERTAS, 3 | 12 | 2 |
| | PLANTA DE LAVADO | | UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 3 | 1 |
| | RELACIONES LABORALES | | UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 2 | 1 |
| | SUBDELEGACIÓN 1 | | CALLE JOSÉ REYES ESTRADA 3970 CIUDAD JUÁREZ, COL. PRONAF, C.P. 32315 | 2 | 1 |
| | SUBDELEGACIÓN 2 | | CALLE HENRY DUNANT 4508 CIUDAD JUÁREZ, COL. MONUMENTAL, C.P. 32310 | 2 | 1 |
| | SUBDELEGACIÓN, CD. CUAUHTÉMOC | | AVENIDA TECNOLÓGICO 343 CUAUHTÉMOC, COL. DEL BARRIO LERDO, C.P. 315 | 2 | 1 |
| | SUBDELEGACIÓN, CHIHUAHUA | | AVENIDA INDEPENDENCIA 719 CHIHUAHUA, COL. VICENTE GUERRERO, C.P. 31: | 12 | 2 |
| | SUBDELEGACIÓN, HIDALGO DEL PARRAL | | CALLE PEDRO DE ULLE S/N HIDALGO DEL PARRAL, COL. BACA, C.P. 33898 | 0 | 0 |
| | SUBDELEGACIÓN, NUEVO CASAS GRANDES | | AVENIDA BENITO JUÁREZ 1901 NUEVO CASAS GRANDES, COL. NUEVO CASAS G | 2 | 1 |
| | TIENDA IMSS/SNTSS No. 97 | | BLVD. OSCAR FLORES SANCHEZ 2230, COL. JARDINES DE SAN JOSÉ, CHIHUAHU | 5 | 1 |
| | TIENDA IMSS-SNTSS N° 102 | | CALLE 2 NTE. 218, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, C.P. 31000 | 0 | 0 |
| | TIENDA IMSS-SNTSS No. 14 | | CALLE 21 A 1109, COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, C.P. 31320 | 12 | 2 |
| | U. M. F. No. 34 | | AVENIDA VALENTIN FUENTES NO. 2582, COLONIA CASAS GRANDES INFONAVI | 6 | 1 |
| | U. M. F. No. 45 | | CALLE ÁLVARO ORREGÓN, ENTRE ZARAGOZA Y LERDO NO. S/N, PUEBLO GRAL. | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 46 | | AVENIDA HENRY DUNANT NO. 610, ZONA PRONAF C.P. 32310, JUÁREZ, MUNIC. | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 47 | | CALLE LIBERTAD Y JUAN M MEDINA NO. 2110, COLONIA CHAVEÑA C.P. 32060, | 6 | 1 |
| | U. M. F. No. 48 | | CALLE MANUEL J CLOUTIER NO. 8625, UNIDAD HABITACIONAL ANGEL TRIAS IN | 3 | 1 |
| | U. M. F. No. 50 | | CALLE IRLANDA Y GUADIANA NO. S/N, COLONIA MIRADOR C.P. 32260, JUÁREZ, | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 56 | | CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 3904, COLONIA DURANGO C.P. 32160, JUÁREZ, M | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 61 | | CALLE CARLOS VILLAREAL NO. S/N, ZONA INDUSTRIAL ZONA PRONAF C.P. 3231 | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 62 | | CALLE PORFIRIO PARRA NO. S/N, COLONIA FRANCISCO I MADERO C.P. 32170, JI | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 63 | | CALLE COATEPEC NO. 4829, COLONIA GUSTAVO DÍAZ ORDAZ C.P. 32220, JUÁRI | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 64 | | AVENIDA HENEQUEN ESQ. 3A NO. 1581, COLONIA DESARROLLO SALVARCAR C. | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 65 | | CALLE EJIDO GALEANA NO. 1833, COLONIA MANUEL VALDEZ C.P. 32590, JUÁRE | 2 | 1 |
| | U. M. F. No. 67 | | AVENIDA SANTOS DUMONT NO. 654, FRACCIONAMIENTO PANAMERICANA C.J | 3 | 1 |
| | U. M. F. No.10 | | CALLE DÍAZ ORDAS ESQ. MATAMOROS NO. 100, VILLA AHUMADA C.P. 32800, IV | 4 | 1 |
| | U. M. F. No.43 | | AVENIDA JUÁREZ NO. 266, PUEBLO GUADALUPE BRAVO C.P. 32740, GUADALUP | 2 | 1 |
| | U.M.F. N° 20 | | AVENIDA FERNANDO BAEZA NO. S/N, COLONIA IGNACIO C. ENRIQUEZ (FONAP | 0 | 0 |
| | U.M.F. N°21 | | CALLE LERDO DE TEJADA NO. 206, COLONIA CIUDAD CAMARGO CENTRO C.P. 3 | 2 | 1 |
| | U.M.F. N°27 | | CALLE FRANCISCO I MADERO NO. S/N, COLONIA GRAL. LÁZARO CARDENAS C.P | 2 | 1 |
| | U.M.F. N° 25 | | PROLONGACION HIDALGO NO. S/N, COLONIA NAICA C.P. 33640, NAICA, MUNIC | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 30 | | BOULEVARD LIBRE COMERCIO ESQ. FRONTERA NO. S/N, COLONIA RIO BRAVO C.P | 4 | 1 |
| | U.M.F. No. 31 | | FERROCARRILES S/N, 39545 LA JUNTA GUERRERO, CHIH. | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 38 | | AVENIDA FRANCISCO I MADERO NO. S/N, CIUDAD GUERRERO CENTRO C.P. 316 | 2 | 1 |
| | U.M.F. No. 39 | | AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 207, PUEBLO EL MOLINO C.P. 31964, NÁMIQUIF | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 41 | | CALLE LIBERTAD NO. S/N, PUEBLO GÓMEZ FARIAS CENTRO C.P. 31900, VALENT | 0 | 0 |
| | U.M.F. No. 60 | | UNIVERSIDAD 1101, ZONA CENTRO, 31000 CHIHUAHUA, CHIH. | 0 | 0 |

ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

M
 J

[Handwritten signature]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|---------|---|-------------------------|--|----------------|------------|
| | | | | No. de Cámaras | No. de DVR |
| | U.M.F. No. 8 | | JESÚS GARCÍA S/N, 33580 SANTA BÁRBARA, CHIH. | 4 | 1 |
| | UMAA Nº 68 | | CALLE 21 A 1109, COL. SANTO NIÑO, CHIHUAHUA, C.P. 31320 | 7 | 1 |
| | UMF Nº 2 | | MONTES DE OCA S/N., ESQ. CALLE 3A., COL. NOMBRE DE DIOS, 31110 CHIHUAHUA | 8 | 1 |
| | UMF Nº 28 | | CALLE DOMICILIO CONOCIDO FRANCISCO PORTILLO NO. S/N, PUEBLO AQUILES | 2 | 1 |
| | UMF Nº 29 | | CALLE CARLOS FUERO NO. S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 31020, CHIHUAHUA, | 2 | 1 |
| | UMF Nº 3 | | AVENIDA HIDALGO NO. 15, COLONIA ALDAMA CENTRO C.P. 32910, JUAN ALDA | 2 | 1 |
| | UMF Nº 4 | | AVALOS MANZANA 1 Y 2, COL. AVALOS, 31090 CHIHUAHUA, CHIH. | 8 | 1 |
| | UMF Nº 44 | | AVENIDA TECNOLÓGICO Y PINO NO. S/N, COLONIA MILITAR C.P. 31100, CHIHUAHUA | 0 | 0 |
| | UMF Nº 12 | | CALLE OCAMPO ESQ. ALDAMA NO. 402, PUEBLO MEOQUI C.P. 33130, PEDRO N | 0 | 0 |
| | UMF Nº 14 | | CALLE DURANGO ESQ. SONORA NO. S/N, COLONIA VICTOR ROSALES C.P. 33120, | 2 | 1 |
| | UMF Nº 57 | | CALLE 7A ESQ AV 14 PONIENTE NO. S/N, COLONIA CIUDAD DELICIAS CENTRO (| 0 | 0 |
| | UMF Nº 33 | | AVENIDA MELCHOR OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS NO. S/N, COLONIA EI | 14 | 2 |
| | UMF Nº 58 | | BOULEVARD SAUCITO Y MANUEL GÓMEZ MORENO NO. 2601, COLONIA LOS M | 3 | 1 |
| | UMF No. 24 | | CALLE ABRAHAM GONZALEZ NO. 409, COLONIA JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ CEN1 | 4 | 1 |
| | UMF No. 37 | | CALLE SAN CARLOS NO. S/N, PUEBLO LA ASCENSION C.P. 31820, ASCENSIÓN, N | 3 | 1 |
| | UMF No. 40 | | CARRERA FEDERAL 10 NO. S/N, BARRIO RICARDO FLORES MAGON C.P. 31880 | 2 | 1 |
| | UMF No. 42 | | CALLE 5 DE MAYO NO. S/N, PUEBLO CASAS GRANDES C.P. 31850, NUEVO CASA | 2 | 1 |
| | UMF No. 5 | | CARRERA A MADERA KM. 1, CD. MADERA CHIH. | 0 | 0 |
| | UMF No. 54 | | AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 1901, COLONIA NUEVO CASAS GRANDES CENTR | 0 | 0 |
| | UMF No. 55 | | AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 11, PUEBLO BUENAVENTURA C.P. 31890, SAN BL | 2 | 1 |
| | UMF No. 7 | | DOMICILIO CONOCIDO, 31952 MESA DEL HURACÁN MADERA, CHIH. | 0 | 0 |
| | UMF No. 9 | | AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO. S/N, COLONIA SAN FRANCISCO DEL ORO CEN | 4 | 1 |
| | VELATORIO | | AV. DE LOS AZTECAS Y CALLE CODORNIZ S/N COL. GRANJAS DE CHAPULTEPEC, | 4 | 1 |
| | VELATORIO, CHIHUAHUA | | AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. 711 COL CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. | 4 | 1 |
| Sinaloa | ALMACEN DELEGACIONAL | | Carr. Culiacán - Navolato, Km. 4.5, 80160, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Si | 11 | 2 |
| | BODEGA SUBDELEGACIÓN GUASAVE | | Ignacio Zaragoza, esq. Blas Valenzuela, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin. | 0 | 0 |
| | C.S.S. AHOME | | Esq. Constitución y Olas Altas | 0 | 0 |
| | C.S.S. CULIACAN | | Manz. Francisco Zarco, Rodolfo G. Andrade, Av. Río Zuaque, Río Culiacán, Río N | 0 | 0 |
| | C.S.S. GUASAVE | | Manz. Blvd. 16 de Septiembre Av. Macario Gaxiola y Av. Constitución y Bening | 0 | 0 |
| | C.S.S. JUAN JOSE RIOS | | Manz. Cero Carr. Internacional los Mochis Guasave Av. Batequis y Av. Agua Cal | 0 | 0 |
| | C.S.S. LOS MOCHIS | | Manz. C. Marcial Ordoñez, Santos Degollado Bienestar y Guillermo Prieto | 0 | 0 |
| | C.S.S. MAZATLAN | | Manz. Av. del Mar 2º Aquiles Serdán Av. Gutierrez Najera y Rotarismo | 0 | 0 |
| | C.S.S. NAVOLATO | | Esq. Calz. Jesús Aldama y Cjn Sin Nombre | 0 | 0 |
| | C.S.S. RUIZ CORTINEZ | | Manz. Blvd Diego Martínez de Uralde, Blvd Benjamín Hill y Blvd. Francisco de li | 0 | 0 |
| | CASA DELEGACIONAL LAS QUINTAS CULIACAN | | Cd. de Guanajuato entre Calz. Sinaloa y Cds. Guanajuato No. 1390, Culiacán Sin | 0 | 0 |
| | CLINICA TERRANOVA PLUS CULIACAN | | Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin. | 11 | 2 |
| | DELEGACIÓN CULIACAN | | Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin. | 4 | 1 |
| | GUARDERÍA CULIACAN | | Ruperto I. Paliza No. 154 Norte Colonia Centro C.P. 84200 Culiacán, Sinaloa | 6 | 1 |
| | GUARDERÍA MAZATLAN | | Av. del Mar No. 500 Colonia Centro C.P. 85000 Mazatlán, Sinaloa | 6 | 1 |
| | H.G.R. No. 1 CULIACAN | | Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80220 Culiacán, Sin. | 20 | 3 |
| | H.G.Z. No. 3 MAZATLAN | | Av. Ejercito Mexicano, esq. Calle Amistad, 82140 Mazatlán, Sin. | 13 | 2 |
| | HGP No. 2 LOS MOCHIS | | Marcial Ordoñez, esq. Santos degollado, Col. Centro, 81200 los Mochis, Sin. | 16 | 2 |
| | HGZ No. 28 COSTA RICA | | Onceava, esq. San Rafael, Col. Veracruz, 80430 Costa Rica, Sin. | 7 | 1 |
| | HGZ No. 30 GUAMUCHIL | | Antonio Rosales, esq. Emiliano Zapata, Col. Morelos, 81460 Guamuchil, Sin. | 6 | 1 |
| | HGZ No. 32 GUASAVE | | Bld. 16 de Septiembre, esq. M. Gaxiola, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin. | 8 | 1 |
| | HGZ No. 4 NAVOLATO | | Calzada Jorge Almada S/N., Col. Centro, 80320 Navolato, Sin. | 10 | 2 |
| | HGZ No. 49 LOS MOCHIS | | Bld. A. Lopez Msteos, esq. Fuente Júpiter, Col. Las Fuentes, 81223 los Mochis | 12 | 2 |
| | OFICINAS ADMINISTRATIVAS GUAMUCHIL | | Nicolas Bravo y Javier Mina Guamuchil, Sin. | 0 | 0 |
| | OFICINAS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA GUAMUCHIL | | Nicolas Bravo y Javier Mina Guamuchil, Sin. | 0 | 0 |
| | ORDEN INTERNO CRESTAP CULIACAN | | Francisco Zarco, esq. Jesus G. Andrade, Col. Guadalupe, 80200 Culiacán, Sin. | 0 | 0 |
| | SUBDELAGCIÓN MAZATLAN | | Av. del Mar 500, Piso 2, Zona Centro, 82000 Mazatlán, Sin. | 0 | 0 |
| | SUBDELEGACIÓN CULIACAN | | Juan Jose Ríos 50 Pte., Col. Almada, 80200 Culiacán, Sin. | 0 | 0 |
| | SUBDELEGACIÓN GUASAVE | | Ignacio Zaragoza, esq. Blas Valenzuela, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin. | 0 | 0 |
| | SUBDELAGCIÓN LOS MOCHIS | | Ignacio Zaragoza, esq. Netzahualcoyotl, Zona Centro, 81220 los Mochis, Sin. | 0 | 0 |
| | TIENDA IMSS CULIACAN | | Calle Miguel Hidalgo 994 Oriente Col. Las Vegas C.P. 80090 Culiacán, Sin. | 4 | 1 |
| | TIENDA IMSS GUASAVE | | Zaragoza y Blas Valenzuela, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sin. | 4 | 1 |
| | TIENDA IMSS LOS MOCHIS | | Zaragoza S/N Esq. Netzahualcoyotl Col. Bienestar, Los Mochis, Sin. C.P. 81200 | 4 | 1 |
| | TIENDA IMSS MAZATLAN | | Ejército Mexicano y Flamings, Col. Lomas del Mar, C.P. 82010 Mazatlán, Sin. | 4 | 1 |
| | UMF No. 13 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN | | 5 de Mayo esq. Zaragoza S/N, Col. Centro, 81340 San Miguel Zapotitlán Ahome | 0 | 0 |
| | UMF No. 14 SANTA ROSA | | Campo No. 35, Santa Rosa Cerrillos, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 15 JUAN JOSE RIOS | | Ave. Batequis y Calle Cero S/N Juan Jose Ríos, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 17 CHOIX | | Av. Álvaro Obregón S/N, Col. Centro, 81700 Choix, Sin. | 0 | 0 |

[Handwritten signatures and initials]



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|--------|---|-------------------------|---|----------------|------------|
| | | | | No. de Cámaras | No. de DVR |
| | UMF No. 19 EL CABEZON | | Domicilio Conocido, Cerro Cabezón, Col. Centro, 81119 El Cabezón Guasave, Si | 0 | 0 |
| | UMF No. 20 PERICOS | | Rafael Buena esq. Av. Revolución, Col. Centro, 80900 Pericos Mocorito, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 24 BACHOCO | | Cármeta A Bachoco Km. 12, Col. Centro, 81119 Bachoco Navolato, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 25 TAMAZULA | | Av. Constitución esq. 20 de Noviembre, Col. Centro, 81170 Tamazula Guasave, | 0 | 0 |
| | UMF No. 27 SAN IGNACIO | | Sacrificios S/N, Col. Centro, 82900 San Ignacio, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 33 EL CARRIZO | | Calle Este Uno, Villa Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 39 CHAVEZ TALAMANTES | | Av. Poniente 13 y Privada 14, Col. Centro, Chávez Talamantes Ahome, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 40 JAHUARA | | Privada Norte S/N, Col. Centro, 81870 Jahuara El Fuerte, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 5 TOPOLOBAMPO | | Domicilio Conocido, Col. Centro, 81370 Topolobampo Ahome, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 50 COSALA | | G. Leyva Solano 75, Col. Centro, 80700 Cosala, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 54 MOCORITO | | Domicilio Conocido, Mocorito, Col. Centro, 80800 Mocorito, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 6 AHOME | | Constitución, esq. Días Altas, Col. Centro, 81900 Ahome, Ahome Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No. 7 HIGUERAS DE ZARAGOZA | | Ignacio Zaragoza esq. Ramón Corona, Col. Centro, 81330 Higuerras de Zaragoza | 0 | 0 |
| | UMF No. 9 RUIZ CORTINEZ | | Diego Martínez de Urquidí S/N, Col. Centro, Ruiz Cortínez Guasave, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.10 VILLA ANGEL FLORES | | Domicilio Conocido, 80349 Villa Angel Flores (La Palma), Navolato Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.11 VILLA JUAREZ | | Calmero de Santoya, Villa Juárez, Culiacán Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.18 EL COLORADO | | Domicilio Conocido, Col. Centro, 81351 El Colorado Ahome, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.21 LA CRUZ | | Francisco I. Madero 12 Sur y Calle 16 Sur, Col. Centro, 82780 La Cruz de Ekota, t | 0 | 0 |
| | UMF No.22 EL DORADO | | Ignacio Aliende, esq. Independencia, Col. Escobedo, 80450 El Dorado, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.23 LA REFORMA | | Ramón F. Iturbe S/N., Col. Centro, La Reforma, 81680 Angostura, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.26 LA ENTRADA | | Domicilio Conocido, La Entrada, Col. Centro, 81000 La Entrada Guasave, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.29 ESCUINAPA | | Salida Carretera Internacional - Km. 11.06 Mazatlán Tepic, Escuinapa Sinaloa. | 0 | 0 |
| | UMF No.31 EL ROSARIO | | Perez Arce 4, esq. 20 de Noviembre, El Rosario, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.34 MARMOL | | Calle México S/N, Estación Mármol, 82220, Mazatlán, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.36 CULIACÁN | | Bvld. Enrique Cabrera 3106, Infonavit Humaya, 80020 Culiacán, Sin. | 4 | 1 |
| | UMF No.37 LOS MOCHIS | | Bvld. A. Lopez Mateos, esq. Fuente Júpiter, Col. Las Fuentes, 81223 los Mochis | 4 | 1 |
| | UMF No.38 CONCORDIA | | Calle Ignacio Zaragoza 30, Col. Centro, 82600 Concordia, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.41 BAMOA | | Carretera Estación Bamoa, Col. Centro, 81141 Estación Bamoa Guasave, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.43 SAN BLAS | | Domicilio Conocido, Col. Centro, 81800 San Blas, El Fuerte, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.45 MAZATLÁN | | Av. del Mar 500 1er Piso, Zona Centro, 82000 Mazatlán, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.46 CULIACAN | | Constituyente Antonio Anzón, esq. Pascual Orozco, Infonavit Cañadas, 80178 | 4 | 1 |
| | UMF No.51 ANGOSTURA | | Francisco y Madero No. 94 Oriente, Col. Centro, 81600-Angostura, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.52 CULIACAN | | H. Colegio Militar, esq. Jesús García, No. 2806, Col. Emiliano Zapata, 80260 Cul. | 0 | 0 |
| | UMF No.53 CULIACAN | | Av. de los Empaques esq. Art. 115, Col. Infonavit Barrancos, 80176 Culiacán, Si | 0 | 0 |
| | UMF No.8 MOCHICAHUI | | Benito Juárez S/N, Col. Centro, 81890 Mochicahui El Fuerte, Sin. | 0 | 0 |
| | UMF No.55 CULIACAN | | Río Zuaque, esq. Río Mocorito, Col. Guadalupe, 80220 Culiacán, Sin. | 4 | 1 |
| | Almacén Delegacional | | Pról. Hidalgo esq. Huisahuay, Col. del Valle, 85120 Cd. Obregón, Son. | 16 | 2 |
| | Almacén Delegacional Diversos | | Pról. Hidalgo esq. Huisahuay, Col. del Valle, 85120 Cd. Obregón, Son. | 0 | 0 |
| | Bodega Aldama | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 0 | 0 |
| | Bodega de Bienes Caborca | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 0 | 0 |
| | Bodega de bienes Embargados | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 0 | 0 |
| | Bodega de bienes embargados Pro. Peñasco | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 0 | 0 |
| | CAICE | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 0 | 0 |
| | Casa CAICE | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 4 | 1 |
| | CASA DELEGACIONAL | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 4 | 1 |
| | CECEM | | Manzana 3 y Av. Heroes, Empalme, Sonora. | 0 | 0 |
| | Central de Servicios | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 0 | 0 |
| | Centro de capacitación | | California Norte 156, entre Hidalgo y Allende Zona Centro, 85000 Cd. Obregón, | 0 | 0 |
| | Centro de Capacitación y Calidad Hermosillo | | California Norte 156, entre Hidalgo y Allende Zona Centro, 85000 Cd. Obregón, | 0 | 0 |
| | Centro de Formación de Profesores | | Carretera Internacional km 1.5, obregon, sonora | 0 | 0 |
| | CSS | | Manz. Blvd. José Ma. Morelos, Blvd. Justo Sierra, Av. Isidro Olvera y Benito Juárez | 8 | 2 |
| | CSS Hermosillo | | Manz. Blvd. José Ma. Morelos, Blvd. Justo Sierra, Av. Isidro Olvera y Benito Juárez | 5 | 1 |
| | CSS Nogales | | Carretera Internacional Km.6.5 S/N | 0 | 0 |
| | Escuela de enfermería | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 4 | 1 |
| | Guardería 002 | | Sinaloa 451 Norte Colonia Centro C.P. 15010 Cd. Obregón, Sonora | 8 | 1 |
| | Guardería 001 | | Guerrero y Sahuaripa s/n Colonia Centro C.P. 89400 Cd. Obregón, Sonora | 24 | 3 |
| | Guardería 001 Hermosillo | | Avenida Morelos e Ignacio Olvera s/n Colonia Modelo C.P. 83000 Hermosillo, S | 16 | 2 |
| | Guardería 001 Nogales | | Camino Interno s/n Colonia Parque Industrial C.P. 84000 Nogales, Sonora | 16 | 2 |
| | H. G. Z. No. 4 | | Calle 10, esq. Av 6, Zona Centro, 85400 Guaymas, Son. | 16 | 2 |
| | H.G.S.Z. No. 54 | | Calle del Ferrocarril S/N., Col. Moderna, 85330 Empalme, Son. | 0 | 0 |
| | H.G.S.Z. No. 54 CABORCA | | Calle del Ferrocarril S/N., Col. Moderna, 85330 Empalme, Son. | 10 | 2 |
| | H.G.Z. No. 1 | | Pról. Guerrero y Sahuaripa Prolongación Hidalgo, C.P. 85120 Cd. Obregón, Son. | 32 | 4 |

SE
 DE
 CONTRATOS

8
 2
 4



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|--------|-----------------------------------|-------------------------|--|----------------|------------|
| | | | | No. de Camaras | No. de DVR |
| | HGP | | Blvd. Justo Sierra, esq. Juárez y Blvd. Morelos, Col. Constitución, 83000 Hermo. | 0 | 0 |
| | HGSZ 23 | | Domicilio Conocido, Col. Americana, 84340 Nacoziari de García, Son. | 6 | 1 |
| | HGSZ 7 | | Hidalgo, esq. Pról. Oriente, Zona Centro, Huatabampo, Son. | 8 | 1 |
| | HGSz No. 6 | | Carr. A Bahía de Kino Km. 66.5, 83340 Poblado Miguel Alemán, Son. | 8 | 1 |
| | HGSz No. 9 | | Nicolas Bravo, esq. Juan de La Barrera, Zona Centro, 83550 Puerto Peñasco, Son. | 8 | 1 |
| | HGZ / MF 12 | | Av. 13, entre Calle 13 y Av. 14, Zona Centro, 84200 Agua Prieta, Son. | 16 | 2 |
| | HGZ 3 | | Pesquería y Pról. Sur, Col. Juárez, Navojoa, Son., C.P. 85800 | 16 | 2 |
| | HGZ No. 14 | | Republica de cuba no. 98 entre Av. Tecnológico y Alberto Gutiérrez Col. Mirasc | 90 | 12 |
| | HGZ No. 2 | | Juárez S/N, esq. Seguro Social, Col. Modelo, 83180 Hermosillo, Son. | 16 | 2 |
| | HGZ No. 5 | | Av. Obregón 756, esq. Av. Escobedo, Zona Centro, 84000 Nogales, Son. | 16 | 2 |
| | HGZ No. 8 | | Gral. Obregón, entre 16 de Sep. y Morelos, Zona Centro, 83600 Caborca, Son. | 16 | 2 |
| | HOSPITAL NUEVO 144 CAMAS, NOGALES | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 90 | 12 |
| | Oficinas Administrativas | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 0 | 0 |
| | Sede Delegacional | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 28 | 4 |
| | Subdelegación | | 5 de Febrero Sur 643, entre 6 de Abril y Nicolas Bravo, Zona Centro, 85000 Cd. | 8 | 2 |
| | Subdelegación | | Calle 2, esq. Av. 19, Zona Centro, 84200 Agua Prieta, Son. | 0 | 0 |
| | Subdelegación Caborca | | Av. Obregón Este. 185, Col. El Alto Zona Centro, 83600 Caborca, Son. | 0 | 0 |
| | Subdelegación Hermosillo | | Isidro Olvera, esq. Juárez y Blvd. Morelos, Col. Constitución, 83000 Hermosillo, | 4 | 1 |
| | Subdelegación Nogales | | Carr. Internacional Km. 6.5, Col. Parque Industrial, 84094 Nogales, Son. | 0 | 0 |
| | Subdelegación Puerto Peñasco | | Otero esq. Abasolo 902 C.P. 85870, Navojoa, Son. | 0 | 0 |
| | Tienda IMSS - SNTSS | | Calle 12 y Avenida 4 Col. Yucatán, C.P. 85040, Guaymas, Son. | 5 | 1 |
| | Tienda IMSS - SNTSS No. 44 | | Calle 5 de Febrero No. 805, esq. Allende Local No. 27, Col. Centro Municipio Ca | 0 | 0 |
| | UMF / UMAA No. 68 | | Av. Caleza, Blvd. Simarrón y Blvd. Musaro fraccionamiento Renacimiento, CP B | 0 | 0 |
| | UMF 14 | | Calle Lázaro Cárdenas esq. Tabasco S/N Bacobampo Etchojoa Sonora | 0 | 0 |
| | UMF 15 | | Libertad E Hidalgo, 85280 Etchojoa, Son. | 0 | 0 |
| | UMF 16 | | Domicilio Conocido, 85298 San Pedro Etchojoa, Son. | 0 | 0 |
| | UMF 20 | | Clzd. Zapata S/N, 85240 Júpate Mpo Huatabampo, Son. | 0 | 0 |
| | UMF 25 | | Av. García Morales S/N, Ures, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 26 | | Principal del Puerto, 85251 Yavaros Huatabampo, Son. | 0 | 0 |
| | UMF 40 | | Domicilio Conocido, 85900 Francisco Sarabia Mpo. Huatabampo, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 42 | | Rosales 79, Col. Centro, 85760 Álamos, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 44 | | Prolong. Francisco I. Madero S/N, 84180 Naco, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 47 | | Domicilio Conocido, 84920 Aconchi, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 48 | | Domicilio Conocido, 84560 Moctezuma, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 49 | | Domicilio Conocido, 84500 Cumpas, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 50 | | Domicilio Conocido, Esqueda, 84330 Nacoziari, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 55 (CANANEA) | | Sinaloa 23, 84620 Cananea, Son. | 8 | 1 |
| | UMF 56 | | Domicilio Conocido, 85500 Estación Ortiz Mpo Guaymas, Son. | 0 | 0 |
| | UMF 57 | | Pesquería Prolong. Sur esq. Sor Juana Inés de La Cruz, Col. Juárez, 85800 Navoj | 0 | 0 |
| | UMF 59 | | Jacarandas y Palo Fierro esq. S/N, Col. Mocuzarit, 85800 Navojoa, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 60 | | Agustín Melgar S/N, entre Bacusa E Imuns, Col. Sonora, 85800 Navojoa, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 61 | | Morelos esq. Mariano Escobedo, Col. Tierra Blanca, 85800 Navojoa, Son. | 4 | 1 |
| | UMF 62 | | Belizario Domínguez, Col. Deportiva C.P. 85900 | 4 | 1 |
| | UMF Módulo los Jardines | | Sebastián Lerdo de Tejada S/N, Colonia los Jardines, Hermosillo Sonora. C.P. 83 | 0 | 0 |
| | UMF No. 67 | | Tabasco No. 885 entre 6 de Abril y Blvd. Rodolfo Elias Calles | 0 | 0 |
| | UMF No. 10 | | Tercera Calle, Manzana 62-A, 83900 Benjamín Hill, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 11 | | Benito Juárez 22, 85510 Vicam, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 13 | | Carretera A Estación Ortiz, 85525 La Palma Mpo. Empalme, Son. | 18 | 3 |
| | UMF No. 17 | | Plutarco Elias Calles, esq. Miguel Hidalgo, 85294 Benito Juárez, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 18 | | Calle 600 esq. J. Serrano Prieto, 85515 Colonia Militar Guaymas, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 2 | | 14 de abril esq. con Alberto Gutiérrez, col. Balderrama c.p. 83180 Hermosillo, s | 8 | 1 |
| | UMF No. 21 | | Av. 5 de Mayo, esq. Priv. Rodeo, 84160 Magdalena, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 22 | | Zaragoza esq. Calle Hidalgo, 83960 Pitiquito, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 24 | | Reforma, esq. Guerrero No 302, 84600 Santa Ana, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 24 (nueva unidad) | | Reforma, esq. Guerrero No 302, 84600 Santa Ana, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 27 | | Principal y Cont., 85513 Potam Mpo. Guaymas, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 28 | | Jesús García esq. 16 de Septiembre, 85260 Bacúm, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 29 | | Domicilio Conocido, 85270 Francisco Javier Mina Bacúm, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 30 | | Madero esq. Allende, 85271 San José de Bacúm, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 31 | | Emiliano Zapata S/N, 85276 Primero de Mayo Mpo. Bacum, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 32 | | Carretera Al desemboque, 83724 El Coyote Mpo. Caborca, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 33 | | 16 de Septiembre, esq. Pesquería, Cocorit, 85219 Cajeme, Son. | 0 | 0 |



Domicilios por Unidad y distribución del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

| Región | Unidad de Servicio | Unidad médica/no médica | Domicilio | CCTV | |
|-----------------------|--------------------|--|--|----------------|------------|
| | | | | No. de Cámaras | No. de GVR |
| | UMF No. 34 | | Indomilero R. López S/N, Col. Ejido Guachitámoc; 85195 Guachitámoc Mpo. Ce | 0 | 0 |
| | UMF No. 35 | | Graciano Sánchez, esq. Benjamín Hill, 85200 Pueblo Yaqui Mpo. Cajeme, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 36 | | General Lázaro Cárdenas Oriente S/N, 85207 Quetchehueza Mpo. Cajeme, Son | 0 | 0 |
| | UMF No. 37 | | Pedro Moreno 14 entre Manuel Z. Cúbillas y Rosales, Col. Centenario, 83260 H | 0 | 0 |
| | UMF No. 38 | | Carretera Internacional México -Tijuana, 83750 Altar, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 39 | | Domicilio Conocido, 85275 Poblado Atotonilco Mpo Cajeme, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 4 | | Domicilio Conocido, 85900 Francisco Sarabia Mpo. Huatabampo, Son. | 8 | 1 |
| | UMF No. 41 | | Domicilio Conocido, 85900 Paredón Colorado Mpo. Benito Juárez, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 43 | | Domicilio Conocido, 85700 Rosario Tesopaco, Son. | 4 | 1 |
| | UMF No. 45 | | Domicilio Conocido, 85515 Bahía de Lobos Mpo. Guaymas, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 5 | | Domicilio Conocido, Esqueda, 84330 Nacoziari, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 51 | | Domicilio Conocido, 83970 Puerto Libertad Mpo Pitiquito, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 52 | | Domicilio Conocido, 83570 Sonoyta P. Elias Calles, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 56 | | Domicilio Conocido, 85500 Estación Ortiz Mpo Guaymas, Son. | 0 | 0 |
| | UMF No. 63 | | Ley Federal del Trabajo, esq. M. Escobedo, Col. Ley 57, 83180 Hermosillo, Son. | 4 | 1 |
| | UMF No. 64 | | Eclipse 12, esq. Parque Ind. San Ramón Km 6 1/2, 84093 Nogales, Son. | 6 | 1 |
| | UMF No. 65 | | Perimetral S/N, Col. El Zaguaro, 83180 Hermosillo, Son. | 4 | 1 |
| | UMF No. 66 | | Calle Jalisco y 300 esq. No. 1402, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85160 | 0 | 0 |
| | UMF No. 8 | | Obregón Este 185, Col. El Alto, 83600 Caborca, Son. | 8 | 1 |
| | UMF No. 9 | | Río Sujchiate y Marcelo Pino, CP 83550, Puerto Peñasco, Sonora. | 8 | 1 |
| | UNIDAD DEPORTIVA | | 5 de Febrero 220 Nte, entre Allende y Naineri, Zona Centro, 85000 Cd. Obregón | 0 | 0 |
| | UMA Hospital de | UMA Hospital de Especialidades No.2 Sonora | Prolongación Guerrero S/N, Col. Centro C.P. 85000, Cd. Obregón, Sonora | 59 | 8 |
| Total Noroeste | | | | 2154 | 970 |

NOTA: La presente información se refiere únicamente a la distribución de los sistemas de circuito cerrado de televisión. El total de turnos solicitados corresponde a lo establecido en el "Apendice 1" de la presente convocatoria, la distribución por unidad y puesto de servicio se le dará a conocer

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E172-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 21 de septiembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de dar inicio al Acto de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYR019-E172-2017, convocada para la "Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Delegaciones y UMAE's de las Regiones Noreste y Noroeste", correspondiente a los ejercicios del 2017 al 2020, para otorgar respuestas a las solicitudes de aclaración remitidas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), Acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 6.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:00 horas del día 20 de septiembre de 2017, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-019GYR019-E172-2017, así como las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2017, 24 horas antes del día 26 de septiembre de 2017, fecha señalada en el aviso publicado en CompraNet el 22 de mismo mes y año, se verificó a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Remitente, Escrito de Interés, Solicitudes de Aclaración. Contains 7 rows of data regarding bidders and their clarification requests.

ANEXOS
CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten initials and marks on the right margin



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-019GYR018-E172-2017

| No. Remitente | Escrito de Interés | Solicitudes de Aclaración |
|---------------|--------------------|------------------------------|
| | TOTAL | 210 (Doscientos Diez) |

En fecha 20 de septiembre de 2017 siendo las 13:13 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud del tiempo que se empleará en darles contestación a las solicitudes de aclaración, se suspendió la sesión para reanudarse a las 11:00 horas del 22 de septiembre de 2017.

En fecha 22 de septiembre de 2017 siendo las 13:35 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud del tiempo que se empleará en darles contestación a las solicitudes de aclaración, así como a la suspensión del servicio del CompraNet, debido a los acontecimientos ocurridos por del sismo del 19 de septiembre del 2017, se suspendió la sesión para reanudarse a las 11:00 horas del 26 de septiembre de 2017.

En fecha 26 de septiembre de 2017 siendo las 11:00 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud del tiempo que se empleará en darles contestación a las solicitudes de aclaración, así como a la suspensión del servicio del CompraNet, debido a los acontecimientos ocurridos por del sismo del 19 de septiembre del 2017, se suspendió la sesión para reanudarse a las 17:30 horas del 28 de septiembre de 2017.

En fecha 28 de septiembre de 2017 siendo las 17:30 horas, se reanuda la Junta de Aclaraciones, acto seguido, siendo las 18:00 horas del día 28 de septiembre de 2017, se envía por CompraNet las precisiones y respuestas a las preguntas recibidas, donde se decreta un receso para que los licitantes revisen las respuestas otorgadas; se podrá replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las 18:00 horas del día 28 de septiembre de 2017, se envía por CompraNet las precisiones y respuestas a las preguntas recibidas, conforme a lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, la Convocante realiza las precisiones siguientes:

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica

Núm. LA-019GYR019-E172-2017

Precisión 1:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, Inciso c.

| Dice: | Debe decir: |
|--|--|
| Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un período no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente. | Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación", por un periodo no mayor de dos años, a nombre del licitante, y original o copia certificada de la constancia expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente. |

Precisión 2:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, Inciso v.

| Dice: | Debe decir: |
|---|--|
| El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento. | El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato y, en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento. |

Precisión 3:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.3, Inciso g.

| Dice: | Debe decir: |
|--|---|
| Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en el primer trimestre de 2017, debiendo concordar numéricamente con su estado de fuerza actual. | Acreditar el pago de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado en el año 2016 y los pagos realizados en el primer semestre de 2017, debiendo concordar numéricamente con su estado de fuerza actual. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E172-2017

Precisión 4:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.2, Inciso 1.

| Dice: | Debe decir: |
|---|--|
| "La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1, y "b" y "h" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición." | "La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1, y "b", "m" y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición." |

Precisión 5:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 20.

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| ... Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. Para el caso de la Región Centro Sur, Partida 1, podrá presentar únicamente la autorización o registro a la que se refiere este párrafo expedido por la Secretaría de Seguridad Pública en la Ciudad de México. | ... Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente Estatal para prestar el Servicio de Seguridad Privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes. ... |

Precisión 6:

Referencia: Anexo 1.1 Anexo Técnico, numeral 4, punto v.

| Dice: | Debe decir: |
|---|--|
| ... El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar | ... El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato y, en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente |

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several initials above it.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E172-2017

las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.
...

y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.
...

Precisión 7:

Referencia: Anexo 1.1 Anexo Técnico, numeral 8, punto 1.

| Dice: | Debe decir: |
|--|--|
| La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4. | La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1 y "b", "m" y "n" del numeral 4.1.3, ya que estos últimos no afectan la solvencia de la proposición. |

Precisión 8:

Referencia: Numeral 4.2, número 19

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| 19.- Cuando la Proposición Económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el Artículo 25 de la LAASSP, asignado para la partida de la presente licitación. | 19.- Cuando la Proposición Económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el Artículo 25 de la LAASSP, asignado para las partidas de la presente licitación. |

Precisión 9:

Referencia.- Testigo Social.

Se hace del conocimiento de los interesados que mediante oficio número UNCP/309/TU/976/2016 recibido el 16 de diciembre de 2016, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C. como Testigo Social con número PM0AC008, para participar en la presente licitación, mismo que fue adjudicado para llevar a cabo dicha participación el 8 de marzo de 2017.

Precisión 10:

Referencia: Anexo Técnico, Numeral 21. Carta bajo protesta de decir verdad párrafo tercero.

| Dice: | Aclaración |
|-------|------------|
| | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and initials on the right margin.



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E172-2017

La falta de identificación oficial no será causal de desechamiento.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para actos de Licitación Pública.

A continuación, los representantes del área técnica y contratante en el ámbito de su competencia dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, de la forma siguiente:

A. STABILITY IN MAISON S.A. DE C.V.

| CON | CON | CON | CON | CON |
|-----|-----|--|--|---|
| 1. | 1 | 1.3 NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET CONVOCATORIA | SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARE, ¿CUÁL ES EL NÚMERO CORRECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN? TODA VEZ QUE EN EL ENCABEZADO SE REFIERE EL NÚMERO LA-019GYR019-E172-2017 Y EN DIVERSOS APARTADOS SE REFIERE CON EL NÚMERO LA-019GYR019-172-2017 | EL NÚMERO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES: LA-019GYR019-E172-2017 |
| 2. | 2 | CONVOCATORIA | ¿SE SOLICITA A ESA CONVOCANTE HAGA DE CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CUÁLES SON LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERO PARA DETERMINAR QUE LA PRESENTE LICITACIÓN ES DE CARÁCTER INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO CON EL | LOS ELEMENTOS CONSIDERADOS FUERON LOS ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN X Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO. |

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-018GYR018-E172-2017

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la presentación del servicio. Favor de precisar si este requisito se cumplirá con una carta compromiso de que en caso de resultar adjudicado elaboraremos el programa de capacitación (Apéndice número 9 "Programa de Capacitación") dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio en base al manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS" que nos entreguen, porque sin dicho manual es imposible la elaboración de los términos correspondientes.</p> | |
|--|--|---|--|

Se informa que, solo se da respuesta y podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas otorgadas a los licitantes que hayan presentado el escrito de interés (Anexo 3 de la Convocatoria), señalado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y el numeral 3.1.1, *Junta de aclaraciones*, de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 18:00 horas del día 28 de septiembre de 2017, se envía por CompraNet las precisiones y respuestas a las preguntas recibidas, acto seguido se decreta un receso para que los licitantes revisen las respuestas otorgadas; se podrá replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Siendo las 17:00 horas del día 29 de septiembre de 2017, una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir preguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se verificó a través de CompraNet si existían preguntas, sobre las respuestas ya realizadas encontrándose lo siguiente:

| Núm. | Remitente | Formato de Interés en Participar | Solicitudes de Aclaración |
|------|---|----------------------------------|---------------------------|
| 1.- | Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R.L. de C.V. | Si | 7 |
| 2.- | Stability in Maison S.A. de C.V. | Si | 31 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-019GYR019-E172-2017

Derivado de lo anterior se suspende la sesión para reanudarse como **Plazo Máximo** a las **14:00 horas del 3 de octubre de 2017**, fecha y hora en que se les enviará las contestaciones correspondientes, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En fecha **3 de octubre de 2017** siendo las **14:00 horas**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los representantes del Área requirente y técnica, dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, a las respuestas ya realizadas de la forma siguiente:

Derivado del sismo acontecido el día **19 de septiembre** que afecto a la **Ciudad de México**, la **Comisión Nacional de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación**, informó que se suspenderían los labores en sus instalaciones, por lo tanto, la **Dirección General de Seguridad Privada** también suspende labores, por lo que se realizan las precisiones **11, 12, 13, 14 y 15**.

Precisión 2:
Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, Inciso v.
Sustituye a la precisión 2 del acta del 28 de septiembre de las respuestas a las preguntas presentadas.

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| <p>... El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento. ...</p> | <p>... El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado copias simples las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días naturales posteriores al inicio del contrato y, en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses de cuando menos el 60% y por cuestiones de rotación de personal, el restante 40% deberá contar con inicio de trámite y pago; la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento. ...</p> |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E172-2017

Precisión 11:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, inciso h.

| Dice: | Debe decir: |
|---|--|
| <p>... CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. ...</p> | <p>... CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A UN AÑO PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. ...</p> |

Precisión 12:

Referencia: Anexo 1.2 Términos y Condiciones, numeral 4.1.1, inciso v.

| Dice: | Debe decir: |
|--|---|
| <p>COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN.</p> | <p>COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN, PARA EL CASO DEL LISTADO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON FECHA NO MAYOR A UN AÑO PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p> |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials/signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones
 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
 Núm. LA-019GYR019-E172-2017

Precisión 13: Referencia: 10. Anexo 1.1- Anexo Técnico, numeral 4 Inciso h.

| Dice: | Debe decir: |
|---|--|
| <p>CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p> | <p>CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SEÑALE QUE EL LICITANTE NO HA SIDO AMONESTADO, MULTADO, SUSPENDIDO CLAUSURADO, Y/O REVOCADA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CON VIGENCIA NO MAYOR A UN AÑO PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p> |

Precisión 14: Referencia: 10. Anexo 1.1- Anexo Técnico, numeral 4 Inciso v.

| Dice: | Debe decir: |
|--|---|
| <p>COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN.</p> | <p>COPIA DE CADA UNA DE LAS CUIP, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL MISMO ORDEN EN QUE ESTÁN EN EL LISTADO DEL ESTADO DE FUERZA EMITIDO POR DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA O LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL ESTADO, MISMO QUE DEBERÁ SER EXHIBIDO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO PREVIOS A SU PRESENTACIÓN.</p> |

Precisión 15: Referencia: 10. Anexo 1.1- Anexo Técnico, numeral 4 Inciso x.

| Dice: | Debe decir: |
|--|---|
| <p>SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INFORMACIÓN SOBRE EL</p> | <p>SE DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE INFORMACIÓN SOBRE</p> |

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Núm. LA-018GYR019-E172-2017

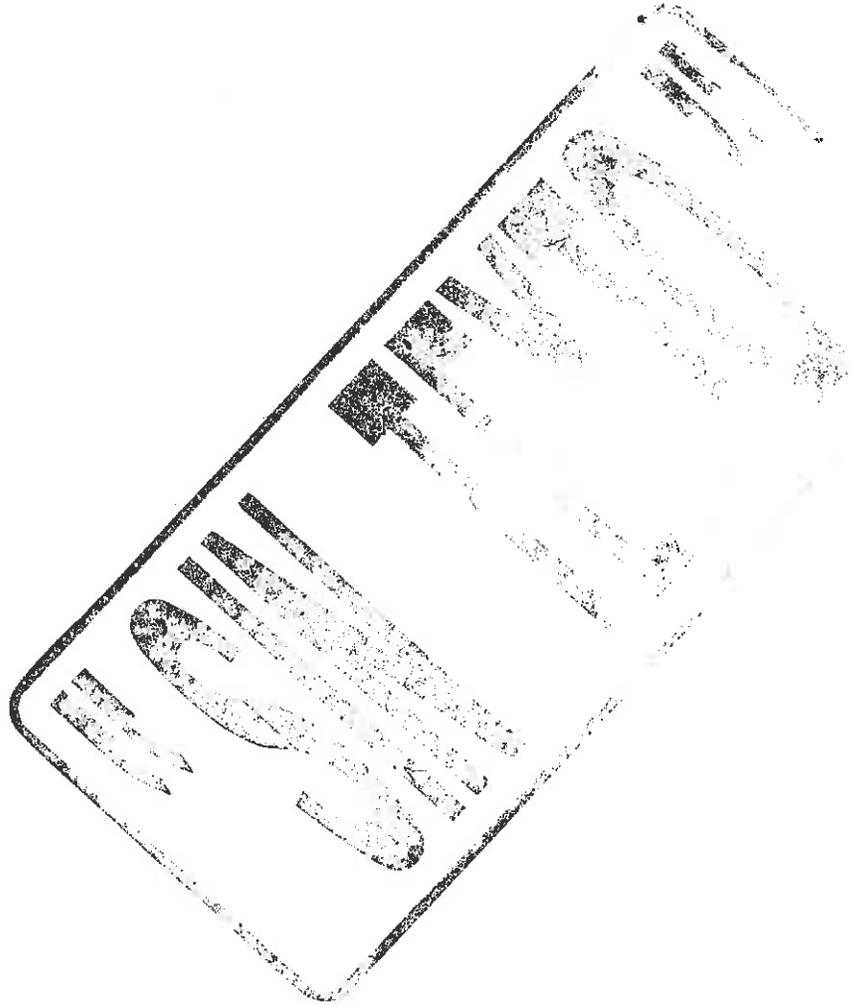
EQUIPO OPERATIVO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

EL EQUIPO OPERATIVO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN AÑO PREVIOS A SU PRESENTACIÓN

A. STABILITY IN MAISON S.A. DE C.V.

| CONSECUTIVO IMSS | CONSECUTIVO LICITANTE | CONSECUTIVO IMSS | PREPUNTO DE Aclaración | RESPUESTA IMSS |
|------------------|-----------------------|--------------------|--|--|
| 1. | 1 | CONSECUTIVO IMSS 4 | A QUE SE REFIERE LA CONVOCANTE AL SEÑALAR QUE NO ES CORRECTA MI APRECIACIÓN, ES DECIR QUE ¿LA LICITACIÓN ES A PRECIOS FIJOS? | LAS CANTIDADES A CONTRATAR SE REALIZARÁN BAJO EL ESQUEMA DE DECREMENTOS O INCREMENTOS A LOS PRECIOS, DE ACUERDO AL NUMERAL DE ACUERDO CON LA FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS SEÑALADA EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA. |
| 2. | 2 | CONSECUTIVO IMSS 4 | SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR ES POSITIVA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE ENTONCES COMO PRETENDE INCREMENTAR EL PORCENTAJE INFLACIONARIO PUBLICADO POR EL INEGI | DE ACUERDO CON LA FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS SEÑALADA EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA. |
| 3. | 3 | CONSECUTIVO IMSS 4 | ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN ESE MISMO PUNTO DE LAS BASES LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR O NO EL INCREMENTO INFLACIONARIO ANUAL, LO CUAL RESULTA TOTALMENTE CONTRADICTORIO A LA NATURALEZA DEL AUMENTO, QUE ES LA DE GARANTIZAR LA CONVENIENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATÓ, DERIVADO | NO EXISTE NINGUNA RESERVA DE DERECHO POR PARTE DEL IMSS EN EL PUNTO QUE SE INDICA. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC17S0081

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA"

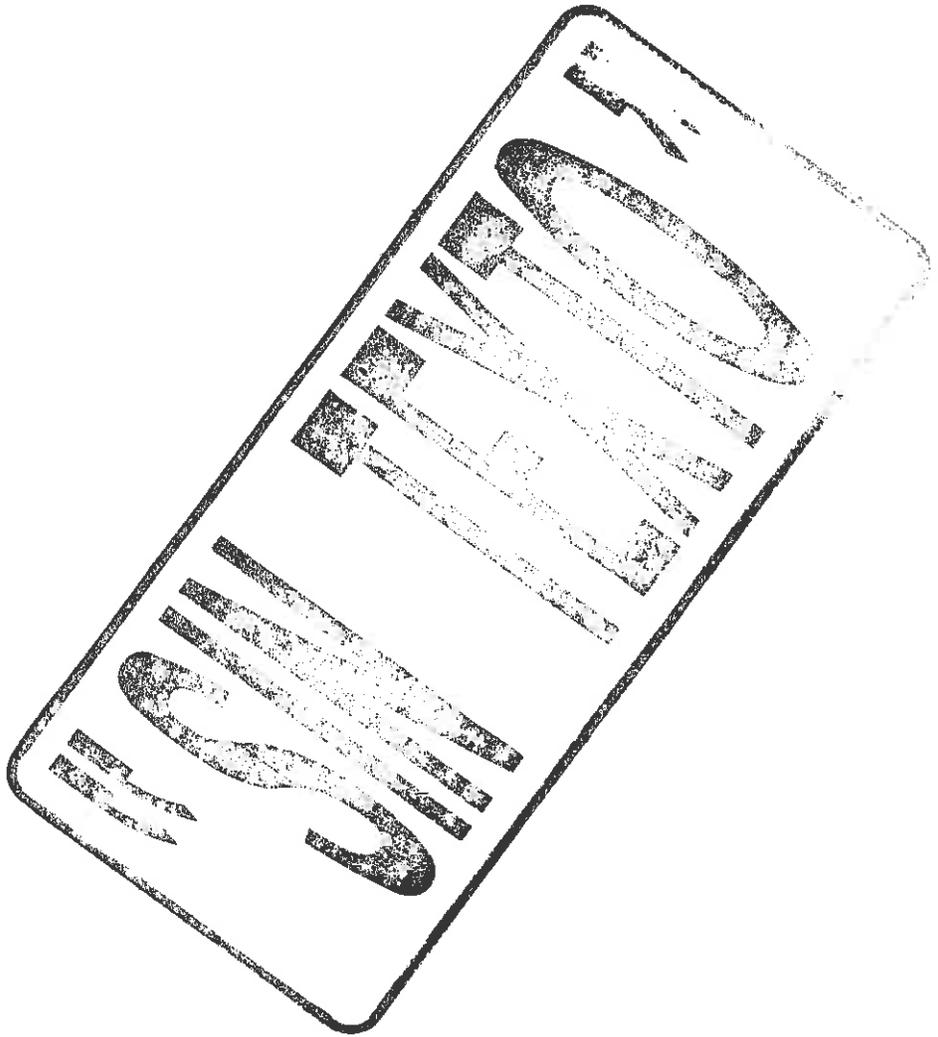
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WALLINGFORD AIR FORCE BASE
CONNECTICUT

[Handwritten mark]



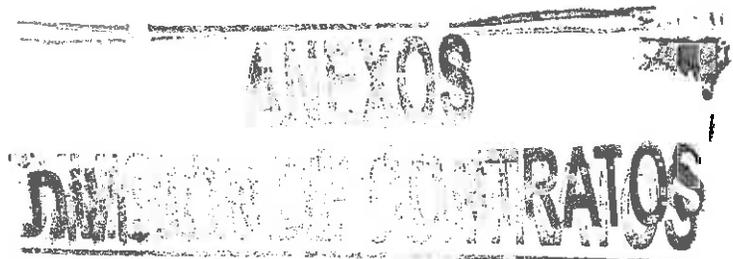


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC17S0081

ANEXO 4

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





notariadiez

Primera Demarcación Notarial

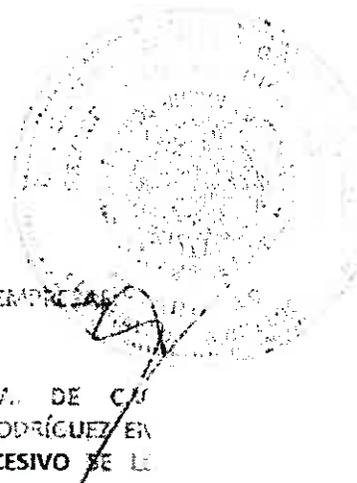
LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COPIA CERTIFICADA

8

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN ENTRE LAS EMPRESAS:

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. L.A.E. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A",

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA ERYSS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SILVIA MUÑOZ NEGRETTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B",

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CRICK OMAR SANTILLAN NARVAES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"

Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,950, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER PALAZUELOS CINTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 1ª DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 21578*16 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2005

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[Redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[Redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

X
S
E

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASÍ COMO, INFORMACIÓN INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signatures and initials in blue ink.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO GENERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PRS 850020 INV6 Y REGISTROS PATRONALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMEROS 02712513103, D02111103, D1718511101, A65311812160, B6426054105, B632255103, B6176555103

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CREDITO YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 140 DE FECHA 4 DE ENERO DEL 2005, CANCELADA ANTE LA FE DEL LIC. MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ CONTRAL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, BOCHIL, CHIAPAS E HERRERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SANTA GUTIERREZ, CHIAPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 21598725 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2005.

MANIFIESTANDO "BAJO PENALIDAD DE DOLOR VECERINO", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, REINTEGRADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE NORTE SUR No. 10 -12 COLONIA CIUDAD MONTEAÑO EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA DE INMUEBLES FÍSICA Y ELECTRONICAMENTE ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL CIVAC, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS

2 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,097 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. G. ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 9ª DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 48631-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS NI MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[REDACTED]

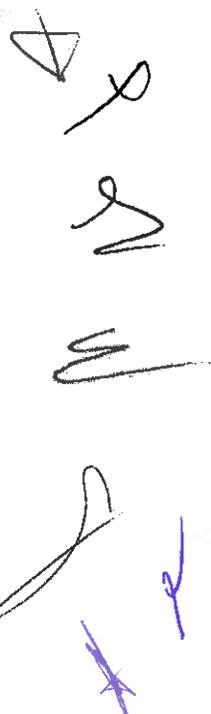
2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GSP 120114 34PA Y REGISTRO ELECTRONICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 013 7097-1 01

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTAMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA SE,037 DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. G. ALBAIRDO GÓMEZ MALDONADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49631-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2015., MANIFIESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECORVELLIDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE FRACC. INDUSTRIAL CIVAC EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA DE INMUEBLES FÍSICA Y ELECTRONICA ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 34 NORTE ESQUINA 2 ESTE FRACC. INDUSTRIAL CIVAC EN EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASÍ COMO, INFORMACIÓN INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



3.- "EL PARTICIPANTE C)", DECLARA QUE:

3.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REGISTRÓ EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 340 DE FECHA 22 DE ABRIL 2002, PASADA ANTE EL LIC. S. CARLOS MONCADA HERNÁNDEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1774, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49821-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004.

Y SUS REFORMAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 341 PASADA ANTE EL LIC. S. CARLOS MONCADA HERNÁNDEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1774, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 72807-1 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2004.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIE 020425 UJ7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO B28-27941108

3.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE CANATLAN 330 PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO EN GOMEZ PALACIO DURANGO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASÍ COMO, INFORMACIÓN INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



X
S
E
J
P
A

3.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA DE INMUEBLES FÍSICA Y ELECTRONICA ENTRE OTROS POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA CUBRIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE DE NOCHE ESQUINA 2 ESTE BARRIO INDUSTRIAL CIVAS EN EL MUNICIPIO DE JILTEPEC, MORELOS.

4.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1 CONOCER LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA Y LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR019-E172-2017

4.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, CONTRATACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

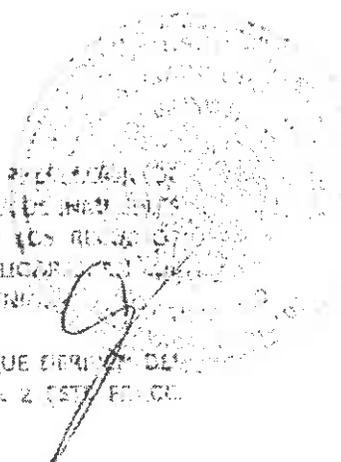
PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELÉCTRICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES DE LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS, NUEVO LEON, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 NUEVO LEON, UMAE 21 TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, MONTERREY, NUEVO LEON, UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN Y UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 NUEVO LEON CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE EN SUS BASES DE LICITACIÓN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]



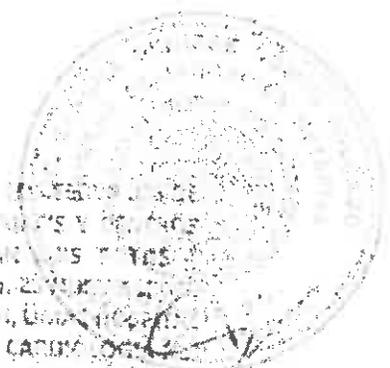
PARTICIPANTE "B": SUPERVISAR E INSTALAR LOS SISTEMAS DE CCTV PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UNIDADES Y CENTROS VACACIONALES DE LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, TAMIAQUIPAS, NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 20 NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOFEDIA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN Y UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 NUEVO LEÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE EN SU BASES DE LICITACIÓN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL, ENTRE LAS QUE INCLUYE DAR DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TODOS LOS ELEMENTOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON EL PAGO DE SUS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO QUE SEAN PARTE DE SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UNIDADES Y CENTROS VACACIONALES DE LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS DE SAN LUIS POTOSÍ, NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 20 NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOFEDIA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEÓN Y UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 NUEVO LEÓN Y A PRESENTAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PRESENTAR A COBRO LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN ESTE APARTADO EXCLUSIVAMENTE

PARTICIPANTE "C": PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SUBROGADA Y A INSTALAR LOS SISTEMAS DE CCTV PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 Y CENTROS VACACIONALES DE LAS DELEGACIONES DEL ESTADO DE COAHUILA Y DURANGO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE EN SUS BASES DE LICITACIÓN Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, A CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL, ENTRE LAS QUE INCLUYE DAR DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TODOS LOS ELEMENTOS CONTRATADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON EL PAGO DE SUS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO QUE SEAN PARTE DE SUBROGADA PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y DURANGO Y A PRESENTAR LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PRESENTAR A COBRO LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN ESTE APARTADO EXCLUSIVAMENTE

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. L.A.E. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELÉCTRICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and initials]

ASINTISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA ~~CONJUNTA~~ Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN EL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ~~ACCION~~ SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAs Y ~~UMAs~~ DELEGACIONALES, MEDIANTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 ACERTADAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, DE SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EMPESAMIENTE, QUE:

"EL PARTICIPANTE B" EFECTUARA EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS DELEGACIONES DE LOS ESTADOS DE SINALOYA, POTOSI, TAMAULIPAS, NUEVO LEON, UMAs HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 NUEVO LEON, UMAs DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA, MONTERREY, NUEVO LEON, UMAs HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23 NUEVO LEON Y UMAs HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 24 NUEVO LEON

"EL PARTICIPANTE C" EFECTUARA EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017 DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA UMAs HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 Y EN LA DELEGACION COAHUILA Y DURANGO

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. LA-019GYR019-E172-2017, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACION.



QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SU CASO DE QUE CUALQUIERA DE ELAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS OTRAS CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELAS QUE SUSPUESTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SUS MUNICIPIOS LEGALES.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLOZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADICIONALES DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA MODALIDAD JURÍDICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRO COMERCIO SUSCRITOS POR LAS ESTADOS UNIDOS MENCIONADOS No. 1400957040-0275-2017 DE QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, FORMALMENTE PROTOCOLOZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL MISMO.

LEÍDO COMO FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTENDIDOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DUDA, INDETERMINACIÓN NI ALGUNA, LO BASTANTAN Y FIRMAN, DE COMPROBACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2017.

EL PARTICIPANTE "A"
PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

L.A.E. DOGAR DANIEL STIAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

EL PARTICIPANTE "B"
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. SILVIA MARCELO REBRETE
REPRESENTANTE LEGAL

EL PARTICIPANTE "C"
SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

C. ERICK OMAR SANTILLAN NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Yo, Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, Titular de la Notaría Número Diez, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, **C E R T I F I C O**: Que la presente copia fotostática, es copia fiel y exacta de su original, de la que fue sacada y DOY FE haber tenido a la vista para su cotejo, la cual consta de **8 (OCHO) foja(s) útil(es)**, levantándose al efecto el acta número **53,408**, Volumen **1,238**, página **93** del protocolo a mi cargo, con esta fecha y en la que consta la presente copia que se certifica.- **DOY FE.- Cuernavaca, Morelos,** a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. -----



LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL

